



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

BOLETIN OFICIAL OCTUBRE 2024 DECRETOS

**Desde el 1196/2024 hasta el
1314/2024**

ORDENANZAS

Desde la 3715 hasta la 3723



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

LA FALDA, P.E, 01 DE OCTUBRE DE 2024.

DECRETO N° 1196/2024.-

VISTO:

La Ordenanza n° 3248/2019, se crea a partir del 01 de Octubre de 2019, el “Programa de Reestructuración para la Inserción, Entrenamiento y Capacitación Laboral”, destinado a personas desocupadas, personas con dificultades para insertarse en el ámbito Laboral, personas con discapacidad y estudiantes no alcanzados por la Ley de Pasantías Educativas”; y su modificatoria según Ordenanza N° 3706/2024.

CONSIDERANDO:

Que deben atenderse algunas demandas de capacitación laboral en diversas áreas municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **INCLUYASE** en el programa de Entrenamiento Laboral a partir del 01 DE SEPTIEMBRE del año 2024 y hasta el 30 DE SEPTIEMBRE del año 2024, a los siguientes beneficiarios:

	APELLIDO Y NOMBRE	DESTINO	DNI	NETO
01	Abacca Benito Geronimo	TERMINAL DE OMNIBUS	13.814.487	\$272,347.40
02	Abal Daniel	SIETE CASCADAS	16.844.803	\$352,025.40
03	Abbaca Damian	SIETE CASCADAS	32.115.363	\$345,298.80
04	Abregu Brisa	TURISMO – ANFI	44.472.363	\$331,256.48
05	Acevedo Gustavo Gabriel	SIETE CASCADAS	39.826.117	\$363,236.40
06	Acevedo Roberto Maximiliano	SERENO PILETA MORECABO	39.025.861	\$278,527.60
07	Adragna Andres Sebastian	CUADRILLA -HIGIENE URBANA	27.166.967	\$283,831.60
08	Agüero Gloria del Carmen	MAESTRANZA	22.163.291	\$277,534.40
09	Agüero Janet	MAESTRANZA - HOSPITAL	35.636.950	\$294,075.60



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

10	Aguirre Nicolas Ariel	INSPECCION	41.378.624	\$670,123.14
11	Ahumada Jorge	TERMINAL DE OMNIBUS	31.859.224	\$272,347.40
12	Amaya Priscila Isabel	BARRIDO - HIGIENE URBANA	44.204.524	\$283,831.60
13	Amaya Ramon Agustin	CORRALON	14.580.578	\$352,998.10
14	Aniceto Pedro	FABRICA DE ADOQUINES	43.603.750	\$343,216.14
15	Arancibia Marisa	C.I.T	17.607.881	\$286,000.00
16	Astrada Francisco Ariel	CORRALON	22.027.962	\$261,149.20
17	Bagnasco Valentina Noelia	ADMINISTRATIVO HOSPITAL	43.929.132	\$295,314.50
18	Barrera Gladys Olga	PLANTA TRANSFERENCIA	25.902.837	\$242,528.00
19	Barrera Luana Sol	TURISMO	41.378.698	\$276,175.90
20	Barrera Jesica	PLANTA TRANSFERENCIA	36.132.469	\$360,853.60
21	Barrera Matias Ezequiel	FABRICA DE ADOQUINES	38.251.055	\$383,247.08
22	Barrionuevo Maria Jose	MAESTRANZA-HOSPITAL-	27.897.522	\$294,075.60
23	Batalla Daniela	MESTRANZA - HOSPITAL	26.482.428	\$294,075.60
24	Benavidez Hector Julian	INSPECCION	43.929.146	\$641,417.49
25	Benavidez Mariana Edith	PREVENCION CIUDADANA	27.166.972	\$454,427.53
26	Benavidez Victor Hugo	AMBIENTE	29.436.656	\$283,831.60
27	Bocamazzo Ignacio	PREVENCION CIUDADANA	41.410.909	\$500,845.39
28	Brito Carlos Alejandro	MECANICO CORRALON	37.439.879	\$462,766.71
29	Britos Francisco Ariel	TURISMO	46.658.071	\$158,117.55
30	Bullon Ivana Magali	MAESTRANZA-HOSPITAL	32.739.429	\$294,075.60
31	Cabello Leonardo Adrian	SIETE CASCADAS	30.330.633	\$408,827.80
32	Cabrera Maximiliano	PREVENCION CIUDADANA	43.134.506	\$551,209.61
33	Caceres Guadalupe	INSPECCION	38.279.851	\$505,597.08
34	Caceres Lucia	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	43.673.479	\$294,950.50
35	Candado Jorge Oscar	SERENO OBRAS PUBL.	13.513.159	\$372,850.06



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

36	Capdevila Braian Joaquin	SIETE CASCADAS	44.673.494	\$328,482.30
37	Capdevila Jesús Rubén	ADMINISTRATIVO – CULTURA	40.836.572	\$355,668.31
38	Capdevila Milagros Oriana	SIETE CASCADAS	44.472.356	\$345,298.80
39	Carnero Gonzalo Nicolas	DEPORTES	38.478.142	\$377,400.00
40	Carranza Carmen Estela	TALLER DE COSTURA	13.513.060	\$324,277.99
41	Carranza Maria Ivone	MAESTRANZA	42.642.174	\$291,370.44
42	Carrizo Quinteros Milagros Celestia Delia	RECURSOS HUMANOS	44.975.539	\$25,140.96
43	Castro Ulises Alexander	BARRIDO - HIGIENE URBANA	43.367.616	\$264,909.49
44	Ceballos Mariana Alejandra	DEPORTES	41.483.343	\$170,000.00
45	Ceballos Santiago	AMBIENTE	39.476.990	\$363,678.73
46	Chanquia Aylén Violeta	CULTURA	35.636.907	\$453,200.00
47	Chaves Angel Adrian	CHOFER	24.357.846	\$340,003.76
48	Chiodi Betiana	HOSPITAL	34.128.180	\$275,261.28
49	Cisternas Lucas Javier	DEPORTES	25.609.524	\$100,000.00
50	Cocchis Fernanda Soledad	PREVENCION CIUDADANA	31.339.488	\$411,299.06
51	Colazo Nicolas Agustin	DEPORTES	10.295.753	\$429,000.00
52	Cornejo Andres	DEPORTES	40.404.613	\$444,600.00
53	Correa Claudia Edith	MAESTRANZA-GUARDERIA	25.902.874	\$350,305.44
54	Correa Jesica Romina	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	34.560.927	\$294,950.50
55	Correa Maria del Carmen	DEPORTES	12.300.354	\$80,000.00
56	Cuello Agustin	MAESTRANZA - CORRALON	41.828.349	\$353,460.16
57	Cuello Melisa Consuelo	ADMINISTRATIVA HOSP	35.636.892	\$371,119.04
58	Cuello Monica	TURISMO	31.256.728	\$298,128.34
59	Cuñarro María Alejandra	COMPRAS	23.393.656	\$432,944.97
60	Diaz Bazan Ignacio Daniel	DEPORTES	39.025.923	\$150,000.00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

61	Diaz Ivana	PRENSA	37.439.954	\$141,915.80
62	Diaz Patricia Alejandra	TALLER DE COSTURA	23.940.656	\$332,566.20
63	Emiliozzi Roxana	SALUD	24.770.836	\$285,092.60
64	Etcheverry Maria Silvia	SIETE CASCADAS	21.002.007	\$345,298.80
65	Farias Janet Alejandra	PREVENCION CIUDADANA	34.476.906	\$454,427.53
66	Farias Laura Milagros	ADMINISTRATIVA C.I.T	43.134.551	\$294,066.99
67	Farias Paulo	FABRICA DE ADOQUINES	40.836.571	\$341,247.40
68	Fernandez Miguel Fernando Nahuel	SIETE CASCADAS	38.279.921	\$363,236.40
69	Flores Rovera Nora Edith	MAESTRANZA HOSPITAL	20.421.392	\$311,116.06
70	Gaitan Yaco	PILETA DOMINADOR	41.964.537	\$424,421.25
71	Gallardo Claudio Fabian	FABRICA DE ADOQUINES	34.027.557	\$358,908.43
72	Gallardo Dayana Soledad	BARRIDO - HIGIENE URBANA	35.636.704	\$255,448.44
73	Gallardo Jairo D.	CORRALON	37.444.000	\$356,863.79
74	Garcete Romero Kevin Daniel	FABRICA DE ADOQUINES	42.825.485	\$340,912.00
75	Gil Cesar Gaston	BARRIDO - HIGIENE URBANA	40.027.019	\$274,370.55
76	Godoy Aldana Milagros	MAESTRANZA	40.416.048	\$279,766.68
77	Godoy Dora América	T.DE OMNIBUS.MAESTRANZA	14.896.211	\$305,867.08
78	Gomez Marcelo Eduardo	CORRALON	42.639.274	\$350,160.94
79	Gomez Maria Alejandra	MAESTRANZA	18.524.428	\$550,028.57
80	Gomez Maria Yuliana Soledad	TALLER DE COSTURA	37.439.919	\$273,136.50
81	Gonzalez Gerardo	AMBIENTE	18.139.054	\$283,831.60
82	Guevara Marcos Alejandro	BARRIDO - HIGIENE URBANA	36.773.355	\$283,831.60
83	Guzman Martina Aylen	ADMINISTRATIVA	45.089.678	\$343,163.43



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

84	Guzman Nicolas Agustin	TURISMO	37.187.826	\$276,175.90
85	Hoyos Gonzalo Gabriel	FABRICA DE ADOQUINES	43.410.891	\$90,999.31
86	Hoyos Maximiliano Sebastian	BARRIDO - HIGIENE URBANA	41.116.536	\$359,000.19
87	Jaime Giulana Haydee	MAESTRANZA MERENDERO	42.387.863	\$226,414.50
88	Juarez Sonia	MAESTRANZA	24.211.938	\$310,655.61
89	Lopez Luis Alberto	FABRICA DE ADOQUINES	24.490.270	\$343,497.38
90	Lopez Karina Natalia	TALLER DE COSTURA	25.511.704	\$377,400.00
91	Loyola Maria Jose	MAESTRANZA-MERENDERO	34.560.837	\$315,542.56
92	Loyola Santiago	SIETE CASCADAS	42.387.814	\$349,502.93
93	Lucero Nora Edith	MAESTRANZA - HOSPITAL	27.897.625	\$294,075.60
94	Luna Alonso Candela Aylén	ADMINISTRATIVA	43.367.601	\$219,342.00
95	Luna Esteban	FABRICA DE ADOQUINES	42.860.535	\$341,247.40
96	Maldonado Carlos Exequiel	CORRALON	35.531.193	\$278,632.34
97	Maldonado Etelvina	C.A.P.S - MERENDERO	20.411.880	\$245,554.40
98	Maldonado Flavio Emiliano	FABRICA DE ADOQUINES	35.474.288	\$343,497.38
99	Maldonado Pablo Gastón	SIETE CASCADAS	29.843.582	\$363,236.40
100	Mansilla Nestor Fabian	FABRICA DE ADOQUINES	32.980.425	\$341,247.40
101	Manzanelli Edith	TURISMO	25.002.968	\$278,907.31
102	Maraglia Ana Natalia	ADMINISTRATIVA	24.670.199	\$377,342.86
103	Marotesi Ruiz Azul	MAESTRANZA MADRES ARG.	41.964.561	\$259,420.20
104	Merlo Daniel	DEPORTES	27.031.824	\$150,000.00
105	Miranda Jesica Alejandra	MAESTRANZA ANFITEATRO	35.636.713	\$305,019.55
106	Montes Jose Alfredo	AMBIENTE	16.578.322	\$572,965.55
107	Moyano Eduardo	INSPECCION-OBRAS PUBLICAS	20.649.423	\$287,433.90



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

108	Moyano Joel Alexis	SIETE CASCADAS	36.132.502	\$363,236.40
109	Nieto Nelson Ariel	AMBIENTE	40.416.180	\$328,174.11
110	Nieto Norma Beatriz	COCINERA-HOGAR DE DIA	14.846.235	\$410,908.93
111	Oliva Heredia Sofia	ADMINISTRACION HOSP.	43.603.756	\$295,314.50
112	Olivieri Maria Belen	MAESTRANZA-HOSPITAL	33.961.658	\$294,075.60
113	Olmos Victor Gabriel	BARRIDO - HIGIENE URBANA	23.393.693	\$283,831.60
114	Orellano Dora del Valle	BARRIDO - HIGIENE URBANA	25.002.967	\$283,831.60
115	Ortiz Viviana Cecilia	TURISMO	30.663.844	\$262,080.00
116	Oyharzabal Marcos Ezequiel	AMBIENTE	31.859.281	\$308,377.16
117	Oyola Roberto Alejandro	REFUGIO CANINO	29.481.632	\$283,380.50
118	Palacio Marta Rosa	ACCION SOCIAL-MAESTRANZA	17.818.438	\$156,000.00
119	Paradela Nardini Valentina	TURISMO	43.232.217	\$334,582.49
120	Paredes Karina Eugenia	MAESTRANZA-HOSPITAL-	24.991.081	\$294,075.60
121	Passi Perez Jose Luis	ADMINISTRATIVO-RENTAS	23.287.253	\$334,246.90
122	Patiño Arguello Marta Corina	OFICINA DE EMPLEO	22.380.987	\$259,064.00
123	Patiño Pablo Hernan	FABRICA DE ADOQUINES	27.395.457	\$377,625.60
124	Peralta Claudia Isabel	ADMINISTRATIVA	17.573.405	\$464,568.00
125	Peralta Gian Franco	ADMINISTRATIVO ARCHIVO	41.964.578	\$440,406.83
126	Peralta Marcos Daniel	INSPECCION	43.674.548	\$668,897.44
127	Peralta Natalia Emilce	CATASTRO	25.002.862	\$328,104.48
128	Peralta Soledad	TURISMO	43.676.196	\$276,175.90
129	Perciavalle Marina Sylvia	REFUGIO CANINO	23.393.681	\$329,763.20
130	Pereyra Anabel Gisela	FARMACIA DEL HOSPITAL	34,979,931	\$363,828.35
131	Perez Maximiliano	FABRICA DE ADOQUINES	39.969.726	\$295,231.30



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

	Fernando			
132	Perez Pablo Martin	FABRICA DE ADOQUINES	42.387.781	\$343,497.38
133	Pino Rocio Gabriela	ADMINISTRATIVA - RIO GDE	39.826.185	\$341,247.40
134	Pirola Livia Ester	TALLER SOCIAL	5.580.627	\$295,314.50
135	Polo Gonzalo Ezequiel	MANTENIMIENTO PILE MORE	44.673.493	\$264,693.00
136	Polo Ariana Sofia	PILETA MORECABO	42.785.980	\$283,831.60
137	Ponce Liliana Gabriela	MAESTRANZA - HOSPITAL	30.971.321	\$290,617.96
138	Portela Ubaldo Raul	PREVENCION CIUDADANA	30.721.283	\$607,938.51
139	Prado Capdevila María P.	CENTRO ECUESTRE	34.456.259	\$271,817.60
140	Quintero Nelson	FABRICA DE ADOQUINES	24.185.665	\$341,247.40
141	Quinteros Marcos Sebastian	FABRICA DE ADOQUINES	39.476.873	\$377,997.12
142	Quiroga Jorge Enrique	SERENO-TERMINAL	17.525.209	\$349,734.64
143	Reyes Valentina Nicole	ADMINISTRATIVA HOSP	46.658.219	\$289,460.60
144	Rivero Daniela Romina	TALLER DE COSTURA	28.444.355	\$408,510.37
145	Rivero Merigo Lucas Gabriel	PREVENCION CIUDADANA	43.880.081	\$113,600.00
146	Rodriguez Fernando Damian	PROFESOR CALF	41.378.658	\$180,000.00
147	Rodriguez Franco Emiliano	AMBIENTE	39.935.957	\$324,794.84
148	Rodriguez Lautaro	CULTURA	39.476.991	\$72,285.71
149	Rodriguez Lucila	ADMINISTRATIVA	39.969.731	\$265,150.08
150	Rodriguez Maried	MAESTRANZA-HOSPITAL	20.081.608	\$440,265.11
151	Roldan Cristian	FABRICA DE ADOQUINES	35.137.090	\$415,837.71
152	Rosales Daniel Eduardo	SERENO MUNICIPALIDAD	14.577.008	\$336,231.28
153	Sanchez Ana Maria	MERENDERO	13.513.335	\$299,000.00
154	Sanchez Braian Leonel	PREVENCION CIUDADANA	42.387.784	\$480,012.30



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

155	Sanchez Brenda Carolina	TERMINAL DE OMNIBUS	43.929.111	\$295,425.00
156	Sanchez Dana Magali	ADMINISTRATIVA DESARROLLO	42.785.993	\$377,128.57
157	Sanchez Monserrat Gabriela	TERMINAL DE OMNIBUS	35.474.225	\$272,347.40
158	Sanchez Yamila Soledad	MAESTRANZA	35.636.835	\$282,890.40
159	Scarsi Millan Marcos Javier	ADMINISTRATIVO - PRENSA	29933,261	\$593,298.97
160	Schiavio Pablo	SIETE CASCADAS	32.115.208	\$294,849.30
161	Sez Maria Eugenia	DEPORTES	31.906.849	\$221,000.00
162	Simonsini Valentina	OFICINA DE EMPLEO	42.929.475	\$226,414.50
163	Soaje Estefania Belen	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	39.476.856	\$295,231.30
164	Solalinde Ian Abel	PREVENCION CIUDADANA	45.544.980	\$279,372.19
165	Sosa Jonathan Maximiliano	BARRIDO - HIGIENE URBANA	36.768.807	\$274,682.45
166	Tapia Yamila Soledad	INSPECCION	29.843.786	\$590,996.61
167	Tello Juan Ariel	INSPECCION	35.193.275	\$655,631.26
168	Tevez Yamila Soledad	ADMINISTRATIVA ASESORIA LETRADA	42.276.472	\$319,142.35
169	Tissera Ariel Gerardo	BARRIDO - HIGIENE URBANA	23.823.490	\$421,068.86
170	Toledo Alex	AMBIENTE	25.002.907	\$344,964.56
171	Toledo Mora	ADMINISTRATIVA DEPORTES	27.395.505	\$459,236.94
172	Torres Celeste	TURISMO	27.395.411	\$301,175.90
173	Torre Natalia Marysol	BORDADOR	29.843.731	\$550,000.00
174	Tulian Walter	BARRIDO - HIGIENE URBANA	31.859.290	\$291,837.11
175	Vega Antonella	BARRIDO - HIGIENE URBANA	44.813.388	\$283,831.60
176	Vega Emilse	AYUD.COCINA HOGAR DE	39.476.806	\$345,453.78



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

		DIA		
177	Vega Florencia Sabrina	BARRIDO - HIGIENE URBANA	39.476.811	\$274,370.55
178	Vega Leonardo Alejandro	CEMENTERIO	21.907.108	\$347,562.86
179	Vega Leonel Emmanuel	CEMENTERIO	38.279.884	\$384,041.14
180	Velazquez Emiliano Ariel	PREVENCION CIUDADANA	31.605.452	\$483,486.78
181	Velez Raul Oscar	SERENO CORRALON	14.304.860	\$275,189.29
182	Villagra Leandro	RECOLECCION VERDES	42.785.941	\$289,757.37
183	Villagra Monica Del Valle	ADMINISTRATIVA	18.063.029	\$299,000.00
184	Villagra Silvia Magdalena	SERENO CORRALON	29.843.622	\$451,674.33
185	Villareal Gabriel Ruben	MANTENIMIENTO HOSPITAL	29.374.126	\$295,314.50
186	Villareal Matias Ezequiel	FABRICA DE ADOQUINES	33.101.761	\$371,247.17
187	Zontkowski Ezequiel Alejandro	SIETE CASCADAS	37.225.345	\$373,486.46

TOTAL	\$62080,250.45
-------	----------------

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Ins. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 03 (Becas, Pasant. y Asist. Laboral) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, --01 de Octubre de 2024.

DECRETO N°1197/2024

VISTO:

El Memorándum elevado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual comunica la realización de la “ **XXVI FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR**”



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

2024”, a llevarse a cabo los días 11,12, y 13 de Octubre del corriente año, en nuestra Ciudad y la Ordenanza 2503, que autoriza al Poder Ejecutivo a crear fondos fijos y especiales; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS ONCE MILLONES (\$11.000.000.-) para solventar los gastos en concepto de armado, cachet, artistas locales, traslados, viáticos, materiales necesario, aéreos,

etc se produzcan en el mencionado evento;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, **GODINO ELIZABETH GISELA- D.N.I. n°25,488.324** la suma de PESOS ONCE MILLONES (\$11.000.000.-), con motivo de la realización de la “**XXVI FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2024**”, a llevarse a cabo los días 11,12 y 13 de Octubre del año 2024, en la Ciudad de La Falda, con posterior rendición de la documentación correspondiente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, dentro de los 90 días de finalizado el mismo, y su posterior envío al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su control y aprobación.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art .3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 01 de octubre de 2024.-

DECRETO Nº 1198/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios Publicitarios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor IGNACIO SZEIBERT, para brindar el servicio de manejo de redes – pautas institucionales, para la difusión de las diversas actividades realizadas por el municipio; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios Publicitarios del Señor **IGNACIO SZEIBER -D.N.I. n°43.062.958 - CUIT n°20-43062958-2**, para el manejo de redes sociales institucionales del Municipio (Facebook, Instagram, Twitter y sitios web), por la suma total de PESOS UN MILLON CINCUENTA MIL (\$1.050.000.-) final, pagaderos de la siguiente manera: pesos trescientos cincuenta mil (\$350.000) mensuales, desde el 1º de agosto y hasta el 31 de octubre del año 2024, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTOS que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc.3 - Part. Princ.05 - Item 01 – Sub ítem 02 (Fomento Prensa y Difusión) del presupuesto de Gastos del año 2024.-

Art. 3) ELEVESE AL TRIBUNAL de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E, 02 de Octubre de 2024.-

DECRETO Nº 1199/2024

VISTO:

El memorándum elevado por la Secretaria de Salud, solicitando se contrate el servicios profesionales en el Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia que la Secretaría de Salud cuente con este servicio, razón por lo cual este Poder Ejecutivo ha dispuesto la contratación del servicio profesional requerido por la Secretaría;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **RECONÓZCASE** el contrato a partir del **01 de SEPTIEMBRE de 2024 y hasta el 31 de DICIEMBRE de 2024** del servicio de la profesional que a continuación se detalla percibiendo en concepto de retribución por su servicio, la suma mensual especificada, en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

APELLIDO Y NOMBRE	SECRETARÍA	TAREA	CUIT	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
MALDONADO ROCIO ELIZABETH	SECRETARIA DE SALUD	ENFERMERÍA PROFESIONAL	27-38282414-3	\$ 541852.04	\$ 589662.52	\$637472.99	\$ 685283.47



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado a Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2024.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-



La Falda, 02 de Octubre de 2024

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO Nº 1200/2024

COMPENSACION DE PARTIDAS

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año, dentro de las partidas principales.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.

Que el cumplimiento de diferentes objetivos conlleva mayores costos a los previstos.

Que el incremento de precios ha superado las previsiones presupuestarias.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

DECRETA:

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.03.21	RECOLECCION DE VERDES Y ESCOMBROS	\$ 92.000.000,00	\$ 3.000.000,00	\$ 95.000.000,00
2.1.08.01.01	OBRAS VIALES	\$ 207.600.000,00	\$ 9.700.000,00	\$ 217.300.000,00
2.1.08.01.12	PLANTA DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS	\$ 2.400.000,00	\$ 2.000.000,00	\$ 4.400.000,00
<u>INCREMENTO</u>			14.700.000,00	

PARTIDAS A DISMINUIR



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

ITEM	CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.03.01	ELECTRICIDAD Y AGUA CORRIENTE EN DEP MUN	\$ 77.760.000,00	\$ 3.000.000,00	\$ 74.760.000,00
2.1.08.01.07	HOSPITAL LA FALDA	\$ 10.800.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 5.800.000,00
2.1.08.01.09	OBRAS COMPLEJOS TURISTICOS	\$ 2.000.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00
2.1.08.01.11	MANTENIMIENTO DEPENDENCIAS MUNICIPALES	\$ 6.000.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 5.000.000,00
2.1.08.01.16	CARTELERIA SEÑALIZACION NOMENCLADORES Y	\$ 6.600.000,00	\$ 1.500.000,00	\$ 5.100.000,00
2.1.08.05	CREDITO ADICIONAL REFUERZO DE PARTIDAS T	\$ 3.200.000,00	\$ 3.200.000,00	\$ -
	TOTAL DISMINUCION		14.700.000,00	

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 03 de Octubre de 2024.-

DECRETO Nº1201/2024

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza nº 3715 de fecha 02 de Octubre del año 2024, mediante la cual se AVALA EN TODOS SUS TERMINOS EL DECRETO DEL PODER EJECUTIVO Nº 1178/2024 – EXIMICION EN EL PAGO DE OBRA DE PAVIMENTO ARTICULADO A LA SRA NIETO ROSA LUCIA.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza Nº 3715 sancionada en fecha 02 de Octubre de 2024, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E., 03 de Octubre de 2024

DECRETO Nº 1202/2024

VISTO:

El expediente **Nº 100243 -S- 2024**, del registro Municipal fecha **01 de octubre del 2024**, mediante el cual el señor **Sabre, Waldemar** titular del **D.N.I Nº 23.112.481** solicita **Cambio de Unidad** para la licencia Chapa de **Remis LIC. Nº 47**.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza **Nº 3244** regula el Servicio Público de Taxis y Remises.

Que el Señor **Sabre, Waldemar** desea dejar fuera de servicio al vehículo Marca Fiat – Modelo Siena – Sedan 4 Puertas – Modelo 2013 – Dominio **NWV237.-**

Que de acuerdo a la documentación acompañada y cumplido con los requisitos fijados en la legislación vigente, es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar lo peticionado por el Señor **Sabre, Waldemar.-**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) AUTORIZASE a el Sr. señor **Sabre, Waldemar** titular del **D.N.I Nº 23.112.481** el **Cambio de Unidad** con la **Chapa REMIS Nº 47** para la prestación del Servicio de **REMIS** con el Vehículo de su propiedad Marca Fiat - Modelo Cronos - Sedan 4 puertas - Modelo 2022 – Dominio **AF204XW** desde el día **01 de Octubre 2024 hasta el día 31 de Diciembre 2032.-**

Art. 2) DESE la baja como REMIS Vehículo Marca Chevrolet - Modelo Corsa - Sedan 4 puertas - Modelo 2014- Dominio **NWX237.**

Art. 3) NOTIFIQUESE al interesado que comercialmente sigue inscripta en el Registro Municipal con el **Nº S-535.**

Art. 4) El presente Decreto consta de **CUATRO (4)** originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

Nro de inscripción:
S566

La Falda, P.E. 03 de Octubre del 2024

DECRETO Nº 1203/2024

VISTO:

El expediente **100100-S-2024** , registro de esta Municipalidad de fecha **12 de Septiembre del 2024** , por el que la señora **SANTOS LORENA NATALIA DNI: 25002812 CUIT: 27250028127** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“SOL Y LUNA ”** con el rubro **CLASES DE PILATES**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **AVENIDA EDEN N.º1328 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad, a partir del día **31 de Agosto del 2024 .-**

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la señora **SANTOS LORENA NATALIA DNI: 25002812 CUIT: 27250028127**, a que proceda al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“SOL Y LUNA ”** sitio en calle **AVENIDA EDEN N.º1328 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad con el rubro **CLASES DE PILATES**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **31 de Agosto del 2024** .-

Art.2) El presente Decreto consta de 4 (Cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

Nº de Inscripción: A-369
La Falda, P.E 04 De Octubre 2024

DECRETO Nº 1204/2024

VISTO:

El expediente **73993-A-2016** registros de ésta Municipalidad de fecha **28 DE ENERO DE 2016**, por la que la Sra. **AGÜERO, MARIA ESTHER DNI: 20.082.534** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **DULCES SUEÑOS** con el rubro, **VENTA DE ROPA BLANCA-LENCERIA**, rubros anexo **NO POSEE** ubicado en calle **AV. PRESIDENTE KENNEDY Nº178** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH. 000 Local 000), a partir del día **VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 00 y 00 y a lo Actuado en Fs. 00 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la Sra, **AGÜERO, MARIA ESTHER DNI: 20.082.534** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **DULCES SUEÑOS**, con el rubro, **VENTS DE ROPA BLANCA-LENCERIA** rubros anexo, **NO POSEE** ubicado en **AV. PRESIDENTE KENNEDY N°178** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH. 000 Local 000), a partir del **VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS** .-

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE** .-

Nº de Inscripción: A-281
La Falda, P.E 04 De Octubre 2024

DECRETO Nº 1205/2024

VISTO:

El expediente **66492-A-2014** registros de ésta Municipalidad de fecha **21 DE MAYO DE 2014**, por la que la Sra. **AGÜERO, MARIA ESTHER DNI: 20.082.534** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SIN DENOMINACION** con el rubro, **VENTA DE COMIDA PARA LLEVAR**, rubros anexo **COMEDOR RESTAURANT** ubicado en calle **AV. PRESIDENTE KENNEDY N°178** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH. 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 00 y 00 y a lo Actuado en Fs. 00 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la Sra, **AGÜERO, MARIA ESTHER DNI: 20.082.534** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SIN DENOMINACION** , con el rubro, **VENTA DE COMIDA PARA LLEVAR** rubros anexo, **COMEDOR RESTAURANT** ubicado en **AV. PRESIDENTE KENNEDY**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Nº178 de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH. 000 Local 000), a partir del **TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-**

- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-
-

LA FALDA, P.E, 4 de Octubre de 2024.-

DECRETO Nº 1206/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios Gráficos entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **LENTINI MARIANA ANTONELLA** en representación de la empresa LOTOPRINT, para la provisión de impresiones, banners y carteles acuerdo a lo descrito en contrato adjunto, en el marco de la Maratón **“Vuelta al Hotel Edén”** a realizarse los días 2 y 3 de Noviembre del 2024 en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios Gráficos de la Señora **LENTINI MARIANA ANTONELLA – D.N.I. nº29.098.916 – CUIT nº27-29098916-2** en representación de la empresa LOTOPRINT CUIL 27-29098916-2, para la provisión de impresiones, banners y carteles en el marco de la Maratón **“Vuelta al Hotel Edén”** a realizarse los días 2 y 3 de Noviembre del 2024 en nuestra ciudad, por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO (\$1.696.428.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Sub Item 18 (Fomento Deporte) del presupuesto de gastos del año 2024

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 04 de octubre de 2024.-

DECRETO Nº 1207/2024



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **MANENTI CARLOS JORGE**, para realizar el estampado de doscientas (200) lapiceras con logo institucional con vinilo, e impresión y creación de dos mil (2000) anotadores institucionales;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicio del Señor **MANENTI CARLOS JORGE - D.N.I. N°11.046.143 – Cuit/Cuil N°20-11046143-8**, para realizar el estampado de doscientas (200) lapiceras con logo institucional con vinilo, e impresión y creación de dos mil (2000) anotadores institucionales, por la suma total de PESOS UN MILLON CINCUENTA MIL (\$1.050.000.-), en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 15 – Subitem 01 (Gastos de imprenta y reproducción) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art.3) ELEVASE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, --07 de Octubre de 2024.

DECRETO N°1208/2024

VISTO:

El Memorándum producido por la Dirección de Deportes y Recreación, mediante el cual solicita se abonen los gastos para el acompañamiento económico a Deportista Amateurs e Instituciones de nuestra Ciudad y la Ordenanza 2503, que autoriza al Poder Ejecutivo a crear fondos fijos y especiales; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo abonar la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-), destinado a solventar los gastos del mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de La Falda GODINO ELIZABETH GISELA D.N.I. N° 25.488.324, por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-), destinado a solventar los gastos destinados al acompañamiento a Deportistas Amateurs y Instituciones Deportivas de nuestra Ciudad, con posterior rendición de la documentación correspondiente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, dentro de los 90 días de finalizado el mismo, y su posterior envío al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su control y aprobación.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01- Subltem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

LA FALDA, P.E -07 de Octubre de 2024.

DECRETO N°1209/2024

VISTO:

El memorándum efectuado por la Dirección de Deportes, mediante el cual solicita se abonen los gastos para las actividades deportivas a llevarse a cabo en el marco de la **“XXVI FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR”**, los días 11, 12 y 13 de Octubre del corriente año, en nuestra Ciudad y la Ordenanza n° 2503, que autoriza al Poder Ejecutivo a crear fondos fijos y especiales

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS UN MILLON SETENTA y CINCO MIL (\$1.075.000.-) los que serán destinados a solventar gastos en concepto de clase de ritmos, yoga, castillos, profesores, imprevistos, etc, que se produzcan en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, GODINO ELIZABETH GISELA – D.N.I. n°25.488.324, la suma de PESOS UN MILLON SETENTA y CINCO MIL (\$1.075.000.-), para solventar los gastos de las actividades deportivas a llevarse a cabo en el marco de la **“XXVI FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR”**, los días 11, 12 y 13 de Octubre del corriente año, en nuestra Ciudad, con posterior rendición de la documentación correspondiente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, dentro de los 90 días de finalizado el mismo, y su posterior envío al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su control y aprobación.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2024.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 07 de Octubre de 2024.

DECRETO Nº1210/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **RUIZ OMAR A.**, para brindar el servicio de alquiler de carpas estructurales: 13 carpas estructurales de 3,50 mts X 7,50 mts, 28 carpas estructurales de 3,50 mts x 5,00 mts y divisorios, para ser utilizadas en la **“XXVI FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2024”**, a llevarse a cabo los días 11,12 y 13 de Octubre del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art. 1) CONTRATESE los Servicios del Señor **RUIZ OMAR ANTONIO - D.N.I. Nº 14.057.937- Cuit nº 20-14057937-9**, para brindar el servicio de alquiler de carpas estructurales: 13 carpas estructurales de 3,50 mts X 7,50 mts, 28 carpas estructurales de 3,50 mts x 5,00 mts y divisorios, para ser utilizadas en la **“XXVI FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2024”**, a llevarse a cabo los días 11,12 y 13 de Octubre del corriente año, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS OCHO MILLONES CUARENTA y SEIS MIL QUINIENTOS (\$8.046.500-), correspondiendo aparte alojamiento para 4 personas afectadas, de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

LA FALDA, P.E,- 07 de Octubre de 2024.

DECRETO N°1211/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora IRIGOYEN DOLLI BEATRIZ, para la realización de una master class abierta al público en el escenario de Avda. Edén, el día 11 de Octubre del corriente año, en el marco de la **“XXVI FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR”**, a llevarse a cabo los días 11, 12 y 13 de Octubre del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** a la Señora **IRIGOYEN DOLLI BETARIZ – D.N.I. n°6.504.155.- CUIT n°27-06504155-9**, para la realización de una master class abierta al público en el escenario de Avda. Edén el día 11 de Octubre del año 2024, para la **“XXVI FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR”**, a llevarse a cabo los días 11.12 y 13 de Octubre del año 2024, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$2.800.000-), con I.V.A. incluido, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,-07 de Octubre de 2024.

DECRETO N°1212/2024

VISTO:

El Contrato de Conducción celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora MARIA FLORENCIA FERRERO, para realizar la conducción y animación, los días 11 y 12 de octubre del corriente año, en el marco de la **“XXVI FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2024”**, a llevarse a cabo los días 11, 12 y 13 de Octubre del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** a la Señora **MARIA FLORENCIA FERRERO – D.N.I. n°38.332.050.- CUIT n°27-38332050-5**, para la realizar la conducción y animación, los días 11 y 12 de Octubre del corriente año, en el marco de la **“XXVI FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2024”**, a llevarse a cabo los días 11, 12 y 13 de Octubre del año 2024, en nuestra Ciudad; por la suma de PESOS UN MILLON NOVENTA MIL (\$1.090.000.-), en concepto de honorarios profesionales por su cachet (IVA) incluido y traslados, correspondiendo aparte alojamiento y comidas, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 07 de Octubre de 2024.-

DECRETO N°1213/2024

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **MANUEL HUMBERTO WIRTZ**, quien se presentara el día 11 de Octubre del corriente año, en el escenario de Avenida Edén y Diagonal San Martin, en el marco de la **“XXVI FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2024”**, a llevarse a cabo los días 11 12 y 13 de Octubre del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **MANUEL HUMBERTO WIRTZ - D.N.I. N°16.269.670 – CUIT n° 20-16269670-0**, , quien se presentara el día 11 de Octubre del corriente año, en el escenario de Avenida Edén y Diagonal San Martin, en el marco de la **“XXVI FIESTA**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

NACIONAL DEL ALFAJOR 2024”, a llevarse a cabo los días 11 12 y 13 de Octubre del corriente año, en nuestra Ciudad;, por la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$7.260.000.), con I.V.A incluido, en concepto de cachet, en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 03 (Fiestas Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 07 de Octubre de 2024.-

DECRETO N°1214/2024

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora MARIA ALEJANDRA LIBORCI, en representación e integrante del grupo “UNO ENTRE MIL” quienes se presentaran el día 11 de Octubre del corriente año, en el escenario 2 Descanso Edén, en el marco de la “**XXVI FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2024**”, a llevarse a cabo los días 11 12 y 13 de Octubre del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** a la Señora **MARIA ALEJANDRA LIBORCI - D.N.I. N°16.906.046 – CUIT n° 27-16906046-6**, en representación e integrante del grupo “UNO ENTRE MIL” quienes se presentaran el día 11 de Octubre del corriente año, en el escenario 2 Descanso Edén, en el marco de la “**XXVI FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2024**”, a llevarse a cabo los días 11 12 y 13 de Octubre del corriente año, en nuestra Ciudad;, por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL (\$520.000.), con I.V.A incluido, en concepto de cachet, en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 03 (Fiestas Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2024.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E 07 de Octubre de 2024.-

DECRETO N° 1215 / 2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **MACERONI VITTORIO GIUSEPPE**, quien brindará el servicio de alquiler de sonido en Descanso Edén, Av Edén y Diagonal San Martín, sonido funcional en Av. Edén, para la XXVI **Fiesta Nacional del Alfajor**, a llevarse a cabo los días viernes 11, sábado 12 y domingo 13 de Octubre del 2024 en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) CONTRATESE al Señor **MACERONI VITTORIO GIUSEPPE- D.N.I. N° 42.695.839 – Cuit/Cuil N°27-42695839-8**, quien brindará el servicio de alquiler de sonido en Descanso Edén, Av Edén y Diagonal San Martín, sonido funcional en Av. Edén, para la XXVI **Fiesta Nacional del Alfajor**, a llevarse a cabo los días viernes 11, sábado 12 y domingo 13 de Octubre en nuestra ciudad; por la suma total de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000.-), en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1-Inc 3- Part. Princ 05- Item 01 –SubItem 03 (Fiestas Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E,-07 de Octubre de 2024.

DECRETO N°1216/2024

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

El Contrato de Conducción celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor MARIANO MIGUEL CARDANELLI, para realizar la conducción y animación, los días 11 y 12 de Octubre del corriente año, en el marco de la **“XXVI FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2024”**, a llevarse a cabo los días 11, 12 y 13 de Octubre del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **MARIANO MIGUEL CARDANELLI – D.N.I. n°31.947.021.- CUIT n°20-31947021-3**, para la realizar la conducción y animación, los días 11 y 12 de Octubre del corriente año, en el marco de la **“XXVI FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2024”**, a llevarse a cabo los días 11, 12 y 13 de Octubre del año 2024, en nuestra Ciudad; por la suma de PESOS UN MILLON NOVENTA MIL (\$1.090.000.-), en concepto de honorarios profesionales por su cachet (IVA) incluido y traslados, correspondiendo aparte alojamiento y comidas, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 07 de octubre de 2024.-

DECRETO N° 1217/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Empresa DOPAZO TÉCNICA PARA SHOW SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, representada por su administrador titular, Señor DOPAZO ALEJANDRO JOSÉ, para brindar el servicio de iluminación en el predio “Descanso Edén” y en el escenario principal ubicado en Av. Edén y diagonal San Martín, en el marco de la **XXVI Fiesta Nacional del Alfajor**, a realizarse los días 11, 12 y 13 de octubre del 2024 en la ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de la Empresa DOPAZO TÉCNICA PARA SHOW SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, CUIT 33-71785857-9, representada por su administrador titular, Señor **DOPAZO ALEJANDRO JOSE** - D.N.I. N° 29.023.967 – CUIT n° 20-29023967-3, para brindar el servicio de iluminación en el predio “Descanso Edén” y en el escenario principal ubicado en Av. Edén y diagonal San Martín, en el marco de la **XXVI Fiesta Nacional del Alfajor**, a realizarse los días 11, 12 y 13 de octubre del 2024 en la ciudad de La Falda, por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$3.500.000,00) finales y por todo concepto, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al Anexo1 – Inc.3 – Part. Princ. 05 – Item 01 - Subítem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos el año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,-07 de Octubre de 2024.-

DECRETO N°1218/2024

VISTO:

El Contrato de Comodato –Cláusula Informativa de Destino Particular suscripto entre la Municipalidad de La Falda y la Señorita TATIANA MARIA CESCHI DI SANTA CROCE, para la realización del evento “**YOGA DANCE**” a llevarse a cabo el día 12 de Octubre del corriente año, en la explanada El Dragón de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **AVALESE** el Contrato Comodato –Cláusula Informativa de Destino Particular con la Señorita **TATIANA MARIA CESCHI DI SANTA CROCE -D.N.I.n°35.636.601**, para la realización del evento “**YOGA DANCE**” a llevarse a cabo el día 12 de Octubre del corriente año, en la explanada El Dragón de nuestra Ciudad, todo de acuerdo a las



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 07 de octubre de 2024.-

DECRETO N° 1219/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor FURMAN GABRIEL, quien brindará el servicio de alquiler de pantallas Led en el predio “Descanso Edén”, en el escenario principal ubicado en Av. Edén y diagonal San Martín, arco de pantalla con funcionamiento constante y presentación en local “La Quinta”, en el marco de la **XXVI Fiesta Nacional del Alfajor**, a realizarse los días 11, 12 y 13 de octubre del 2024 en la ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios del Señor **FURMAN GABRIEL D.N.I. n°28.444.297 - CUIT n° 20-28444297-1**, quien brindará el servicio de alquiler de pantallas Led en el predio “Descanso Edén”, en el escenario principal ubicado en Av. Edén y diagonal San Martín, arco de pantalla con funcionamiento constante y presentación en local “La Quinta”, en el marco de la **XXVI Fiesta Nacional del Alfajor**, a realizarse los días 11, 12 y 13 de octubre del 2024 en la ciudad de La Falda, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL CIENTO VEINTE (\$4.201.120,00) finales y por todo concepto, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al Anexo1 – Inc.3 – Part. Princ. 05 – Ítem 01 -SubÍtem 03 (Fiestas, Festivales, Eventos) del presupuesto de gastos el año 2024.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

LA FALDA, P.E., 07 de Octubre de 2024.-

DECRETO Nº 1220/2024

VISTO:

El Contrato de Actuación suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Sr. SARACHIAN MAURO en representación de la banda **“Chechelos”** para la presentación mínima de aproximadamente 60 min, el día sábado 12 de Octubre de 2024 en el escenario de “Descanso Edén”, en el marco de la XXVI Fiesta Nacional del Alfajor a llevarse a cabo los días 11,12 y 13 de Octubre de 2023 en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** al Sr. SARACHIAN MAURO, DNI Nº 31.251.247- CUIL Nº: 20-31251247-6, en representación de la banda **“Chechelos”** para la presentación mínima de aproximadamente 60 min, el día sábado 12 de Octubre de 2024 en el escenario de Descanso Edén, en el marco de la XXVI **Fiesta Nacional del Alfajor**, a llevarse a cabo los días 11, 12 y 13 de Octubre de 2024 en nuestra ciudad, por la suma total, fija e inamovible de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000), en concepto de cachet , en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al Anexo1 – Inc.3 – Part. Princ. 05 – Item 01 -Subltem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos el año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.-07 de Octubre de 2024.-

DECRETO Nº1221/2024

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

El Memorándum efectuado por la Administración Complejo Recreativo 7 Cascadas, mediante el cual solicita un Fondo Especial para afrontar los gastos que se produzcan en el mencionado Complejo, por los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE del año 2024 y la Ordenanza 2503, que autoriza al Poder Ejecutivo a crear fondos fijos y especiales; y

CONSIDERANDO:

Que a criterio de este Poder Ejecutivo es abonar la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$25.000.000), destinado a solventar en lo siguiente:

- Obras de formación del nuevo parque jurásico.
- Compra de materiales para la creación y ensamblaje de nuevos dinosaurios.
- Cartelería de prevención y/o información, promoción y localizador del predio.
- Remodelación y mantenimiento de piletas y toboganes.
- Compra de químicos para el mantenimiento de piscinas.
- Gastos básicos (artículos de limpieza, administrativos y de mantenimiento).
- Agua y/o viáticos para el personal equipamiento de botiquines.
- Uniformes y herramientas (solo fuesen necesarios).
- Compra de pulseras de ingreso.
- Urgencias y/o contingencias de dichos proyectos.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **DESE un FONDO ESPECIAL**, a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, GODINO ELIZABETH GISELA-D.N.I. n°25.488.008, por la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$25.000.000.-), por los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE del año 2024, destinado a solventar en lo siguiente:

- Obras de formación del nuevo parque jurásico.
- Compra de materiales para la creación y ensamblaje de nuevos dinosaurios.
- Cartelería de prevención y/o información, promoción y localizador del predio.
- Remodelación y mantenimiento de piletas y toboganes.
- Compra de químicos para el mantenimiento de piscinas.
- Gastos básicos (artículos de limpieza, administrativos y de mantenimiento).
- Agua y/o viáticos para el personal equipamiento de botiquines.
- Uniformes y herramientas (solo fuesen necesarios).
- Compra de pulseras de ingreso.
- Urgencias y/o contingencias de dichos proyectos.

con posterior rendición de la documentación correspondiente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, dentro de los 90 días de finalizado el mismo, y su posterior envío al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su control y aprobación.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 08 (Complejos Turísticos 7 Cascadas) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

LA FALDA, P.E, 08 de octubre de 2024.-

DECRETO N° 1222/2024

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora GEORGINA SUSANA BARBAROSA, quien participó en la Feria Internacional de Turismo el día 28/09/24 promocionando la Fiesta del Alfajor; y realizará de una master class abierta al público, en el escenario principal de Av. Edén, con una duración mínima de una hora, el día sábado 12 de octubre; en el marco de la XXVI Fiesta Nacional del Alfajor, a llevarse a cabo los días 11, 12 y 13 de octubre de 2024 en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** a la Señora **GEORGINA SUSANA BARBAROSA - D.N.I. N°11.765.067 – Cuit/Cuil N°27-11765067-2** quien participó en la Feria Internacional de Turismo promocionando la Fiesta del Alfajor; y realizará de una master class abierta al público, en el escenario principal de Av. Edén, con una duración mínima de una hora, el día sábado 12 de octubre; en el marco de la XXVI Fiesta Nacional del Alfajor, a llevarse a cabo los días 11, 12 y 13 de octubre de 2024 en nuestra ciudad, por la suma total fija e inamovible de PESOS DOS MILLONES (2.000.000.-), en concepto de cachet, La Municipalidad le proporcionara a la Contratada: traslado (2 pasajes aéreos) alojamiento y comidas para la Señora Barbarosa y un acompañante, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al Anexo1 – Inc.3 – Part. Princ. 05 – Item 01 -Subitem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos el año 2024.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

Nro de inscripción:
E-105

La Falda, P.E. 08 de Octubre del 2024



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

DECRETO N° 1223/2024

VISTO:

El expediente **100204-E-2024**, registro de esta Municipalidad de fecha **03 de Septiembre del 2024**, por el que la señora **ECHENIQUE NANCY ALICIA DEL VALLE DNI: 21695870 CUIT: 27-21695870-0** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“ALFAJORES Y CHOCOLATES VALLE DE PUNILLA”** con el rubro **INDUSTRIA DE PRODUCTOS INOCUOS O REGIONALES (ELABORACION Y VTA DE ALFAJORES-CHOCOLATERIA)**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **SARMIENTO N°435 (Circ.19 Secc. 02 Manz 006 Parc. 023 PH. 033)** de ésta ciudad, a partir del día **27 de Septiembre del 2024** .-
CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la señora **ECHENIQUE NANCY ALICIA DEL VALLE DNI: 21695870 CUIT: 27-21695870-0**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“ALFAJORES Y CHOCOLATES VALLE DE PUNILLA”** sitio en calle **SARMIENTO N°435 (Circ.19 Secc. 02 Manz 006 Parc. 023 PH. 033)** de ésta ciudad con el rubro **INDUSTRIA DE PRODUCTOS INOCUOS O REGIONALES (ELABORACION Y VTA DE ALFAJORES-CHOCOLATERIA)**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **27 de Septiembre del 2024** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 08 de octubre de 2024.-

DECRETO N° 1224/2024



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora LACUNZA MARÍA EUGENIA, para la prestación de servicio de certificación de cata a ciegas del concurso al mejor alfajor edición 2024, a realizarse el día sábado 12 de octubre, en el marco de la XXVI Fiesta Nacional del Alfajor a llevarse a cabo los días 11, 12 y 13 de octubre de 2024 en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **CONTRATESE** a la Señora **LACUNZA MARIA EUGENIA - D.N.I. N° 31.864.044 – Cuit/Cuil N°27-31864044-6** para la prestación de servicio de certificación de cata a ciegas del concurso al mejor alfajor edición 2024, a realizarse el día sábado 12 de octubre, en el marco de la XXVI Fiesta Nacional del Alfajor a llevarse a cabo los días 11, 12 y 13 de octubre de 2024 en nuestra ciudad, por la suma total y final de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$635.000.-), en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al Anexo1 – Inc.3 – Part. Princ. 05 – Item 01 - SubItem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos el año 2024.-
- Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 08 de octubre de 2024.-

DECRETO N° 1225/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor GANDOLFO ALAN, para brindar servicio de producción general, stage manager en la producción general de la XXVI Fiesta Nacional del Alfajor a llevarse a cabo los días 11, 12 y 13 de octubre de 2024 en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor **GANDOLFO ALAN - D.N.I. N°39.327.987 – Cuit/Cuil N°20-39327987-8** para brindar servicio de producción general, stage manager en la producción general de la XXVI Fiesta Nacional del Alfajor a llevarse a cabo los días 11, 12 y 13 de octubre de 2024 en nuestra ciudad, por la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000.-) finales, la facturación del servicios será confeccionada y presentada a su cobro por la Sra. FATIMA SUSANA GABRIELA OJEDA, DNI 18.460.188, CUIT 27-18460188-0, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al Anexo1 – Inc.3 – Part. Princ. 05 – Item 01 -Subltem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos el año 2024.-
- Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 08 de octubre de 2024.-

DECRETO N° 1226/2024

VISTO:

El Contrato de Servicio celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor MARCELO NICOLAS GONZALEZ, para brindar el Servicio de 16 baños químicos, ubicados en distintos puntos de la ciudad, en el marco de la XXVI Fiesta Nacional del Alfajor 2024, a llevarse a cabo los días 11, 12 y 13 de octubre del corriente año, en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor **MARCELO NICOLAS GONZALEZ – D.N.I. N°33.388.443 – Cuit n°20-33388443-8**, para brindar el Servicio de 16 baños químicos,



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

ubicados en distintos puntos de la ciudad, en el marco de la XXVI Fiesta Nacional del Alfajor 2024, a llevarse a cabo los días 11, 12 y 13 de octubre del corriente año, en nuestra ciudad, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000-), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 03 (Fiestas Festivas y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 08 de Octubre de 2024.-

DECRETO N°1227/2024

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora CARABAJAL ROXANA NOEMI, quien se presentara el día 12 de Octubre del corriente año, en el escenario 2 Descanso Edén, en el marco de la **“XXVI FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2024”**, a llevarse a cabo los días 11 12 y 13 de Octubre del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** a la Señora **CARABAJAL ROXANA NOEMI - D.N.I. N°23.179.750 – CUIT n° 27-23179750-0**, quien se presentara el día 12 de Octubre del corriente año, en el escenario 2 Descanso Edén, en el marco de la **“XXVI FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2024”**, a llevarse a cabo los días 11 12 y 13 de Octubre del corriente año, en nuestra Ciudad; por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$3.500.000.), con I.V.A incluido, en concepto de cachet, en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 03 (Fiestas Festivas y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art.4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 08 de Octubre de 2024.-

DECRETO N° 1228/2024

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor CEDERO AGUSTIN FEDERICO, en representación e integrante del grupo **“THE DUST”** quienes se presentaran el día 11 de Octubre del corriente año, en escenario 2 Descanso Edén, en el marco de la **“XXVI FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2024”**, a llevarse a cabo los días 11 12 y 13 de Octubre del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **CEDERO AGUSTIN FEDERICO - D.N.I. N°34.839.862 – CUIT n°20-34839862-9**, en representación e integrante del grupo **“THE DUST”** quienes se presentaran el día 11 de Octubre del corriente año, en el escenario 2 Descanso Edén, en el marco de la **“XXVI FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2024”**, a llevarse a cabo los días 11 12 y 13 de Octubre del corriente año, en nuestra Ciudad; por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.), con I.V.A incluido, en concepto de cachet, correspondiendo aparte las comidas en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art.3) ELEVASE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 08 de octubre de 2024.-

DECRETO N° 1229/2024



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor PABLO DANIEL RIOS CAMPUS, en nombre y representación de todos los integrantes de **“Lucy in the sky”** para realizar una actuación de 50 minutos mínimo, el día viernes 11 de octubre en el escenario principal del Descanso Edén, en el marco de la XXVI Fiesta Nacional del Alfajor a llevarse a cabo los días 11, 12 y 13 de octubre de 2024 en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **PABLO DANIEL RIOS CAMPUS - D.N.I. N°30.635.408 – Cuit/Cuil N°20-30635408-7** en nombre y representación de todos los integrantes de **“Lucy in the sky”** para realizar una actuación de 50 minutos mínimo, el día viernes 11 de octubre en el escenario principal del Descanso Edén, en el marco de la XXVI Fiesta Nacional del Alfajor a llevarse a cabo los días 11, 12 y 13 de octubre de 2024 en nuestra ciudad, por la suma total, fija e inamovible de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-) IVA incluido, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al Anexo1 – Inc.3 – Part. Princ. 05 – Item 01 -Subitem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos el año 2024.-
- Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 09 de Octubre de 2024.-

DECRETO N°1230/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios Publicitarios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor GIMENEZ JUAN MANUEL, quien prestara los servicios de difusión publicitaria de la **“XXVI FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2024”**, a llevarse a cabo los días 11 12 y 13 de Octubre del corriente año, en nuestra Ciudad ; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **GIMENEZ JUAN MANUEL - D.N.I. N°35.260.769 – CUIT n° 20-35260769-0**, quien prestara los servicios de difusión publicitaria en Canal C (Showsport) transmisión en vivo y notas a actores, Spot de 25 seg (canal 12) 700 seg, Nota Programa “Seguimos” de canal 12, nota de 3 minutos más imágenes emitidas al mediodía en Canal 12 y Nota con Radio Mitre, de la **“XXVI FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2024”**, a llevarse a cabo los días 11 12 y 13 de Octubre del año 2024, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS MIL (\$1.900.000.), en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 03 (Fiestas Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art.3) ELEVASE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E, 09 de Octubre de 2024.-

DECRETO N°1231/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios Publicitarios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor MARTINEZ IGNACIO, quien prestara los servicios de difusión publicitaria de la **“XXVI FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2024”**, a llevarse a cabo los días 11 12 y 13 de Octubre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **MARTINEZ IGNACIO - D.N.I. N°29.957.426 – CUIT n° 20-29957426-2**, quien prestara los servicios de difusión publicitaria de Sextuples 25 (15 días de exhibición), Pantallas led (spot de 26 seg.) en : Peaje Carlos Paz, Serrezuela, El Brete,



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Cruz del Eje, La Cumbre, Va. Giardino, Huerta Grande, Santa María de Punilla, Parque Siquiman y Nota Canal 8 (junto a Sergio Zulian) de la **“XXVI FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2024”**, a llevarse a cabo los días 11 12 y 13 de Octubre del corriente año, por la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS MIL (\$1.900.000.-), en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 09 de octubre de 2024.-

DECRETO N° 1232/2024

VISTO:

El Contrato de Servicio Audiovisual celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor SOSA ANDRES ALBERTO, para brindar el servicio de cobertura integral para redes, visual y pantalla, en el marco de la XXVI Fiesta Nacional del Alfajor a llevarse a cabo los días 11, 12 y 13 de octubre de 2024 en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios de Audiovisual del Señor **SOSA ANDRES ALBERTO - D.N.I. n°35.137.164 – Cuit/Cuil N°20-35137164-2**, para brindar el servicio de cobertura integral para redes, visual y pantalla, en el marco de la XXVI Fiesta Nacional del Alfajor a llevarse a cabo los días 11, 12 y 13 de octubre de 2024 en nuestra ciudad, por la suma total, fija e inamovible de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL (\$2.820.000.-), en un todo de acuerdo a las clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al Anexo1 – Inc.3 – Part. Princ. 05 – Item 01 -SubItem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos el año 2024.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 09 de octubre de 2024.-

DECRETO N° 1233/2024

VISTO:

El Contrato de Servicio celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor OCHAT GERARDO OSMAR para brindar servicio de alquiler de escenario para el predio “Descaso Edén”, más estructura para arco de ingreso peatonal por Av. Edén, incluye flete ida y vuelta de todos los materiales y personal, con armado y desarme del equipamiento, en el marco de la XXVI Fiesta Nacional del Alfajor a llevarse a cabo los días 11, 12 y 13 de octubre de 2024 en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios del Señor **OCHAT GERARDO OSMAR, DNI 18.387.183, CUIT 20-18387183-9**, para brindar servicio de alquiler de escenario para el predio “Descaso Edén”, más estructura para arco de ingreso peatonal por Av. Edén, incluye flete ida y vuelta de todos los materiales y personal, con armado y desarme del equipamiento, en el marco de la XXVI Fiesta Nacional del Alfajor a llevarse a cabo los días 11, 12 y 13 de octubre de 2024 en nuestra ciudad, por la suma total, fija e inamovible de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL (\$2.057.000.-) IVA incluido, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al Anexo1 – Inc.3 – Part. Princ. 05 – Item 01 -Subitem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos el año 2024.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

La Falda, 09 de Octubre de 2024.-

DECRETO N° 1234/2024

VISTO:

El Contrato de Servicio celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **MEDINA ANIBAL**, para brindar el servicio de jefe de escenario (stage manager) en la XXVI Fiesta Nacional del Alfajor 2024, a llevarse a cabo los días 11,12 y 13 de Octubre del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios del Señor **MEDINA ANIBAL D.N.I. N° 24.356.655, CUIT 20-24356655-0**, para brindar el servicio de jefe de escenario (stage manager) en la XXVI Fiesta Nacional del Alfajor 2024, a llevarse a cabo los días 11, 12 y 13 de Octubre del año 2024, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000-), correspondiendo aparte: alojamiento y comidas, de acuerdo a cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al Anexo1 – Inc.3 – Part. Princ. 05 – Item 01 -Subitem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos el año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
R-498

La Falda, P.E. 10 de Octubre del 2024

DECRETO N° 1235/2024

VISTO:

El expediente, registro de esta Municipalidad de fecha **12 de**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Septiembre del 2024, por el que el señor **RUFFINI LEANDRO ARIEL DNI: 43134523 CUIT: 20431345235** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“JETLAG”** con el rubro **PUB**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **SAAVEDRA N.º118 (Circ.19 Secc. 02 Manz 027 Parc. 014 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **10 de Octubre del 2024** .-
CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a el señor **RUFFINI LEANDRO ARIEL DNI: 43134523 CUIT: 20431345235**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“JETLAG”** sitio en calle **SAAVEDRA N° 118 (Circ.19 Secc. 02 Manz 027 Parc. 014 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **PUB**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **10 de Octubre del 2024** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 10 de Octubre de 2024.-

DECRETO N° 1236/2024

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3716 de fecha 09 de Octubre del año 2024, mediante la cual se AVALA EN TODOS SUS TERMINOS EL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN CON EL CAMPEONATO MUNDIAL DEL ALFAJOR.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) PROMULGASE la Ordenanza N° 3716 sancionada en fecha 09 de Octubre de 2024, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



La Falda, 14 de Octubre de 2024

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO Nº 1237/2024

COMPENSACION DE PARTIDAS

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.

Que el cumplimiento de diferentes objetivos conlleva mayores costos a los previstos.

Que el incremento de precios ha superado las previsiones presupuestarias.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

DECRETA:

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.02.01	GASTOS DE COMBUSTIBLES LUBRICANTES	\$ 88.300.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 93.300.000,00
1.3.05.01.07	SISTEMA DE SALUD	\$ 804.000.000,00	\$ 10.000.000,00	\$ 814.000.000,00
	INCREMENTO		15.000.000,00	

PARTIDAS A DISMINUIR

ITEM	CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.02.12	ADOQUINERA BIENES DE CONSUMO	\$ 126.000.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 121.000.000,00
1.3.05.01.08	COMPLEJOS TURISTICOS	\$ 127.465.000,00	\$ 10.000.000,00	\$ 117.465.000,00
	TOTAL DISMINUCION		15.000.000,00	



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 14 de Octubre de 2024.-

DECRETO Nº 1238/2024

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza nº 3717 de fecha 10 de Octubre del año 2024, mediante la cual se MODIFICA EL ART Nº1 DE LA ORDENANZA 3709 AMPLIACION DE PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTE.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza Nº 3717 sancionada en fecha 10 de Octubre de 2024, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 14 de Octubre de 2024.-

DECRETO Nº 1239/2024

VISTO:

El Expediente nº97190-B-2023, del registro municipal de fecha 07 de Julio de 2023, iniciado por la Señora BENESTUCCI GLORIA CATALINA, mediante el cual solicita compensación con trabajo deuda Tasa Servicios a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de recursos Humanos informa que dado al tiempo transcurrido y habiendo fenecido las causas que originaron dicho instrumento legal,, razón por el cual es criterio de este Poder Ejecutivo, diligenciar las presentes actuaciones a Mesa de Entradas para su archivo definitivo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art. 1) **ARCHIVESE** sin más trámites y con todas sus actuaciones el Expediente nº97190-B-2023 iniciado por la Señora BENESTUCCI GLORIA CATALINA, por lo expuesto precedentemente.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

Nro de inscripción:
G-602

La Falda, P.E. 15 de Octubre del 2024

DECRETO Nº 1240/2024

VISTO:

El expediente , registro de esta Municipalidad de fecha **11 de Septiembre del 2024** , por el que el señor **Galvan, Grecia DNI: 38019252 CUIT: 27-38019252-2** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **Transferencia comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“BLURE”** con el rubro **PERFUMERIA**, rubros anexos **REGALERIA Y BIJOUTERIE, MARROQUINERIA.**, sitio en calle **MARIANO MORENO Nº30 (Circ.19 Secc. 02 Manz 005 Parc. 010 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **01 de Octubre del 2024** .- **Se Transfiere a: COQUOZ GRACIELA ALICIA CIUT: 27-20052038-1 DNI: 20052038.**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a el señor **Galvan, Grecia DNI: 38019252 CUIT: 27-38019252-2**, a que proceda a la **Transferencia comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“BLURE”** sitio en calle **MARIANO MORENO Nº30 (Circ.19 Secc. 02 Manz 005 Parc. 010 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **PERFUMERIA**, rubros anexos **REGALERIA Y BIJOUTERIE, MARROQUINERIA.**, a partir del día **01 de Octubre del 2024** .- **Se Transfiere a: COQUOZ GRACIELA ALICIA CIUT: 27-20052038-1 DNI: 20052038.**

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
S621

La Falda, P.E. 15 de Octubre del 2024

DECRETO Nº 1241/2024

VISTO:

El expediente **100286-S-2024** , registro de esta Municipalidad de fecha **06 de Septiembre del 2024** , por el que el señor **LOVERA WALTER GUSTAVO DNI: 27734353 CUIT: 20277343534** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“SABORES BAJO CERO ”** con el rubro **PESCADERIA**, rubros anexos **VENTA DE ARTICULOS DE DESPENSA**, sitio en calle **25 DE MAYO N.º181 (Circ.19 Secc. 01 Manz 076 Parc. 055 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **07 de Octubre del 2024 .-**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) **AUTORIZASE** a el señor **LOVERA WALTER GUSTAVO DNI: 27734353 CUIT: 20277343534**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“SABORES BAJO CERO ”** sitio en calle **25 DE MAYO N.º181 (Circ.19 Secc. 01 Manz 076 Parc. 055 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **PESCADERIA**, rubros anexos **VENTA DE ARTICULOS DE DESPENSA**, a partir del día **07 de Octubre del 2024 .-**

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Nro de inscripción:
F-330

La Falda, P.E. 15 de Octubre del 2024

DECRETO Nº 1242/2024

VISTO:

El expediente **100249-F-2024**, registro de esta Municipalidad de fecha **13 de Octubre del 2024**, por el que la señora **FERNANDEZ ALICIA MARIELA DNI: 23978415 CUIT: 27-23978415-7** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“SOULWINGS INDUMENTARIA”** con el rubro **VTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **25 DE MAYO Nº460 LOC 2 (Circ.19 Secc. 01 Manz 087 Parc. 022 PH. 002)** de ésta ciudad, a partir del día **01 de Octubre del 2024** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la señora **FERNANDEZ ALICIA MARIELA DNI: 23978415 CUIT: 27-23978415-7**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“SOULWINGS INDUMENTARIA”** sitio en calle **25 DE MAYO Nº460 LOC 2 (Circ.19 Secc. 01 Manz 087 Parc. 022 PH. 002)** de ésta ciudad con el rubro **VTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **01 de Octubre del 2024** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
C-824

La Falda, P.E. 15 de Octubre del 2024

DECRETO Nº 1243/2024



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

VISTO:

El expediente **100219-C-2024**, registro de esta Municipalidad de fecha **13 de Septiembre del 2024**, por el que la señora **CARRIZO NORMA BEATRIZ DNI: 17293219 CUIT: 27-17293219-9** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“LAPACHA”** con el rubro **DIETETICA.**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **SARMIENTO N°232 (Circ.19 Secc. 02 Manz 029 Parc. 021 PH. 002)** de ésta ciudad, a partir del día **30 de Septiembre del 2024** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la señora **CARRIZO NORMA BEATRIZ DNI: 17293219 CUIT: 27-17293219-9**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“LAPACHA”** sitio en calle **SARMIENTO N°232 (Circ.19 Secc. 02 Manz 029 Parc. 021 PH. 002)** de ésta ciudad con el rubro **DIETETICA.**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **30 de Septiembre del 2024** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 15 DE OCTUBRE DE 2024.

DECRETO N° 1244/2024.-

VISTO:

La necesidad de establecer adicionales especiales para el Personal según su tarea o responsabilidad y modalidad contractual; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Que dichos adicionales se encuentran contemplados en el Art. 4 y subsiguientes de la Ordenanza 408/87;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar dichas bonificaciones a los siguientes Empleados de la Administración Pública Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **Reconózcase** el siguiente adicional a partir del 01 de OCTUBRE del año 2024 hasta el 31 de DICIEMBRE de 2024.

BONIFICACIONES VARIAS: porcentual del sueldo básico a:

- GODOY Diego Federico Legajo 1894, Prevención Ciudadana. Sec. de Gobierno. (15%) Quince por ciento.
- GONZALEZ FERNANDEZ, Bernardo Legajo 1919. Prevención Ciudadana. Sec. de Gobierno. (15%) Quince por ciento.
-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 01 – Item 01 (Personal.) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELEVASE AL TRIBUNAL DE Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 16 de Octubre de 2024.-

DECRETO Nº 1245/2024

VISTO:

El Expediente nº 100289-A-2024 del registro municipal de fecha 07 de Octubre del 2024, iniciado por la empresa AGUAS RENZI SRL, mediante el cual solicita Habilitación Transporte de Sustancias Alimenticias; y

CONSIDERANDO:

Que la habilitación solicitada para el transporte de sustancias alimenticias (envasada sin refrigeración), corresponde al vehículo Marca TOYOTA HILUX – Dominio MRE 535, registrado a nombre de la empresa AGUAS RENZI SRL;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Que de acuerdo a la inspección realizada por la Oficina de Bromatología Municipal, dicho vehículo se encuentra en condiciones para ser habilitado para el transporte de sustancias alimenticias (envasada sin refrigeración), razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo dar por cumplimentado los requisitos exigidos, por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) HABILITAR como Transporte de Sustancias Alimenticias (envasada sin refrigeración) solicitada por la empresa AGUAS RENZI SRL, CUIT N° 30-71485213-9, en el vehículo de propiedad, Marca TOYOTA HILUX- Dominio MRE 535, por cuanto se encuadra en las Ordenanzas vigentes que rigen en la materia.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE



La Falda, 16 de Octubre de 2024

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 1246/2024

COMPENSACION DE PARTIDAS

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.

Que el cumplimiento de diferentes objetivos conlleva mayores costos a los previstos.

Que el incremento de precios ha superado las previsiones presupuestarias.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

DECRETA:

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.01.01	PERSONAL PLANTA PERMANENTE	\$ 1.124.313.200,00	\$ 350.000.000,00	\$ 1.474.313.200,00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

1.1.01.02	PERSONAL CONTRATADO	\$ 255.444.000,00	\$ 50.000.000,00	\$ 305.444.000,00
1.1.01.03	PERSONAL FUNCIONARIOS	\$ 293.242.800,00	\$ 150.000.000,00	\$ 443.242.800,00
			\$ 550.000.000,00	
1.1.02.01	GASTOS DE COMBUSTIBLES LUBRICANTES	\$ 93.300.000,00	\$ 28.000.000,00	\$ 121.300.000,00
1.1.02.06	UTILES LIBROS IMPRESOS Y PAPELERIAS	\$ 23.150.000,00	\$ 6.000.000,00	\$ 29.150.000,00
1.1.02.07	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAFETERIA	\$ 25.950.000,00	\$ 6.000.000,00	\$ 31.950.000,00
1.1.02.08	MATERIALES P/CONSERVACION	\$ 26.000.000,00	\$ 3.000.000,00	\$ 29.000.000,00
1.1.02.09	CONSUMO P/REUNION DE TRABAJO	\$ 21.950.000,00	\$ 3.000.000,00	\$ 24.950.000,00
1.1.02.10	OTROS BIENES DE CONSUMO	\$ 54.650.000,00	\$ 10.000.000,00	\$ 64.650.000,00
1.1.02.12	ADOQUINERA BIENES DE CONSUMO	\$ 121.000.000,00	\$ 25.000.000,00	\$ 146.000.000,00
			\$ 81.000.000,00	
1.1.03.03	COMUNICACIONES POSTALES TELEFONICAS E IN	\$ 52.500.000,00	\$ 4.000.000,00	\$ 56.500.000,00
1.1.03.04	ALQUILERES DE INMUEBLES	\$ 29.980.000,00	\$ 7.000.000,00	\$ 36.980.000,00
1.1.03.05	ESTUDIOS ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION	\$ 119.100.000,00	\$ 17.000.000,00	\$ 136.100.000,00
1.1.03.06	GOTOS CEREMONIAL PREMIOS HOMENAJES Y CORT	\$ 9.750.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 10.750.000,00
1.1.03.13	RECOLECCION DE RESIDUOS	\$ 43.500.000,00	\$ 6.000.000,00	\$ 49.500.000,00
1.1.03.14	VIATICOS Y MOVILIDAD	\$ 2.100.000,00	\$ 500.000,00	\$ 2.600.000,00
1.1.03.15	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	\$ 14.000.000,00	\$ 2.500.000,00	\$ 16.500.000,00
1.1.03.21	RECOLECCION DE VERDE Y ESCOMBROS	\$ 95.000.000,00	\$ 12.000.000,00	\$ 107.000.000,00
			\$ 50.000.000,00	
1.3.05.01.02	FOMENTO DE PRENSA Y DIFUSION	\$ 47.500.000,00	\$ 7.000.000,00	\$ 54.500.000,00
1.3.05.01.03	FIESTAS FESTIVALES Y EVENTOS	\$ 180.000.000,00	\$ 40.000.000,00	\$ 220.000.000,00
1.3.05.01.05	HOGAR DE DIA	\$ 63.510.000,00	\$ 8.000.000,00	\$ 71.510.000,00
1.3.05.01.07	SISTEMA DE SALUD	\$ 814.000.000,00	\$ 100.191.200,00	\$ 914.191.200,00
1.3.05.01.09	TERMINAL DE OMNIBUS	\$ 6.750.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 7.750.000,00
1.3.05.01.10	ACTIVIDADES RECREATIVAS Y CULTURALES	\$ 5.000.000,00	\$ 1.200.000,00	\$ 6.200.000,00
1.3.05.01.17	FOMENTO DE CULTURA	\$ 50.000.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 55.000.000,00
1.3.05.01.18	FOMENTO DE DEPORTE	\$ 70.000.000,00	\$ 3.000.000,00	\$ 73.000.000,00
1.3.05.01.21	PROGRAMA PAAM	\$ 89.400.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 94.400.000,00
			\$ 170.391.200,00	
1.3.05.03.03	BECAS PASANTIAS Y ASISTENCIA LABORAL	\$ 362.250.000,00	\$ 50.000.000,00	\$ 412.250.000,00
1.3.05.03.05	PROYECTO REFUGIO DE ANIMALES	\$ 30.750.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 35.750.000,00
1.3.05.03.09	PROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	\$ 109.097.000,00	\$ 20.000.000,00	\$ 129.097.000,00
1.3.05.03.11	PRESTADORES DE SERVICIOS VARIOS	\$ 215.200.000,00	\$ 30.000.000,00	\$ 245.200.000,00
			\$ 105.000.000,00	
2.1.07.04	OTROS DE CAPITAL	\$ 15.000.000,00	\$ 982.800,00	\$ 15.982.800,00
			\$ 982.800,00	

INCREMENTO

\$ 957.374.000,00

PARTIDAS A DISMINUIR



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

ITEM	CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUA
1.1.01.09	CREDITO REFUERZO DE PERSONAL	\$ 800000000	\$ 550.000.000,00	\$ 250.000.000,00
1.1.02.13	CREDITO ADICIONAL REF DE PART BIENES DE CONSUMO	\$ 140374000	\$ 81.000.000,00	\$ 59.374.000,00
1.1.03.24	CREDITO ADICIONAL REFUERZO DE PART SERVICIOS	\$ 50000000	\$ 50.000.000,00	\$ -
1.3.05.05	CREDITO ADICIONAL REF PARTIDAS TRANSFERENCIA	\$ 200000000	\$ 200.000.000,00	\$ -
1.4.01	REFUERZO DE PARTIDAS	\$ 75391200	\$ 75.391.200,00	\$ -
2.1.07.09	CREDITO ADICIONAL REFUERZO PART B	\$ 982800	\$ 982.800,00	\$ -
	TOTAL INCREMENTO	\$ 1266748000		

DISMINUCION

\$ 957.374.000,00

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

La Falda, 16 de Octubre de 2024.-

DECRETO N°1247/2024

VISTO:

Que mediante Ordenanza n°2908/2016 se implementa el Programa de Talleres Municipales a dictarse en los diversos Barrios de nuestra Ciudad, por los meses de SEPTIEMBRE, OCTUBRE y NOVIEMBRE del corriente año; Y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgarles un subsidio a las personas calificadas que demuestren idoneidad en los Oficios y/o especialidades a dictar según la necesidad y demanda de los mismos;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio mensual, a partir del 01 de SEPTIEMBRE y hasta el 30 de NOVIEMBRE del año 2024, a las personas de los Talleres Culturales Municipales, que a continuación se detalla:

Nombre y Apellido del Tallerista	Nombre del taller	Lugar	Cant. de veces	Monto mensual
MARISA LAURA CHIQUÉ Cuiln° 27-26271644-4	Actividad Artística Plástica	Hogar de Día B° San Jorge	1/Sem.	\$ 30000
SOFIA IGHINA Cuil n° 27.39611120-4	Arte (niños y Arte adultos)	Hogar de Día B° San Jorge	2 /Sem.	\$ 60000

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo .1 – Inc. 3 _ Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 17 (Fomento de Cultura) del presupuesto de gasto del año 2024.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) **EL PRESENTE** Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE,** dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
S-622

La Falda, P.E. 16 de Octubre del 2024

DECRETO Nº 1248/2024

VISTO:

El expediente **100308-S-2024**, registro de esta Municipalidad de fecha **04 de Octubre del 2024**, por el que la señora **SARANA MARIA SUSANA DNI: 13513134 CUIT: 27-13513134-8** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“SEI TU”** con el rubro **HELADERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **AV EDÉN Nº165 (Circ.19 Secc. 01 Manz 096 Parc. 009 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **10 de Octubre del 2024** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la señora **SARANA MARIA SUSANA DNI: 13513134 CUIT: 27-13513134-8**, a que proceda a la **Habilitación**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

comercial del negocio de su propiedad, denominado **“SEI TU”** sitio en calle **AV EDÉN N°165 (Circ.19 Secc. 01 Manz 096 Parc. 009 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **HELADERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **10 de Octubre del 2024** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, 16 de octubre de 2024.-

DECRETO N°1249/2024

VISTO:

El Memorandum efectuado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual solicitase abonen los gastos de las distintos talleres culturales, a llevarse a cabo durante los meses de SEPTIEMBRE, OCTUBRE y NOVIEMBRE del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgarles un subsidio a los personas quienes dictarán diversos talleres (Educación no Formal - Universidades Populares) durante los meses de SEPTIEMBRE, OCTUBRE y NOVIEMBRE del año 2024;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio mensual, a partir del 01 de SEPTIEMBRE y hasta el 30 de NOVIEMBRE del año 2024, a la siguiente persona de los Talleres Culturales Municipales, que a continuación se detalla:

Nombre y Apellido del Tallerista	Nombre del Taller	Lugar	Cant. de veces	monto mensual
ALEJANDRA CLAUDIA GUALA Cuil n° 23-16212499-4	Agil Mente	Salon Usos Multiples (B° Villa Eden)	1/Sem.	\$ 50000

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01- SubItem 25 (Educ. no formal Univ. Populares) del presupuesto de gastos del año 2024.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,- 17 de octubre de 2024.

DECRETO N° 1250/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora ZUVIC VIRGINIA BRIGIDA, para proveer CINCO contenedores, uno situado en calle Las Sierras y Dr. Rodríguez del Barrio San Jorge, otro enfrente del cementerio Los Ángeles, otro ubicado en calle Antártida Argentina al 1000 del Barrio Alto del Gigante y otro en calle Alberto Spinetta esquina Neuquén del Barrio Villa Caprichosa y otro ubicado en Juan B. Justo esquina Corrientes del B° Villa Caprichosa de nuestra ciudad, realizando el vaciado de los primeros dos contenedores dos veces por semana los días lunes y jueves y los tres últimos una vez por semana los días jueves; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **ZUVIC VIRGINIA BRIGIDA – D.N.I. N° 35.016.616 - CUIT n°27-35.016.616-0**, para proveer CINCO contenedores, uno situado en calle Las Sierras y Dr. Rodríguez del Barrio San Jorge, otro enfrente del cementerio Los Ángeles, otro ubicado en calle Antártida Argentina al 1000 del Barrio Alto del Gigante y otro en calle Alberto Spinetta esquina Neuquén del Barrio Villa Caprichosa y otro ubicado en Juan B. Justo esquina Corrientes del B° Villa Caprichosa de nuestra ciudad, realizando el vaciado de los primeros dos contenedores dos veces por semana los días lunes y jueves y los tres últimos una vez por semana los días jueves; a partir del 01 de OCTUBRE del año 2024 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2024, por la suma de PESOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$40.625.-) por servicio de vaciado, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 09 (Otros servicios) del presupuesto de gastos del año 2024.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

LA FALDA, P.E 17 de Octubre de 2024.

DECRETO Nº 1251/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **ZARTARIAN JORGE ALBERTO**, para el mantenimiento de Redes e Instalaciones Eléctricas en Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ZARTARIAN JORGE ALBERTO – D.N.I. nº24.670.033 – CUIT nº 20-24670033-9**, para el mantenimiento de redes e instalaciones Eléctricas en Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad, por la suma total de hasta PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-), a partir del 01 de OCTUBRE de 2024 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – Subltem 01 (Refacc., Remodelac. y Mantenm. de Escuelas y Edifi Pub.) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E 17 de Octubre de 2024.

DECRETO Nº 1252/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y los Señores **DEMARCO FLAVIA ESTEFANIA** y **DEMARCO VICTOR HUGO** para realizar trabajos de herrería, carpintería, albañilería, entre otras tareas de mantenimiento de Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de los Señores **DEMARCO FLAVIA ESTAFANIA – D.N.I. n°36.523.058 – CUIT n° 27-36523058-2 y DEMARCO VICTOR HUGO- D.N.I. n°34.189.370-CUIT n°20-34189370-5**, para realizar trabajos de herrería, carpintería, albañilería, entre otras tareas de mantenimiento de Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad, por la suma total de hasta PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-), a partir del 01 de OCTUBRE de 2024 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – Subltem 01 (Refacc., Remodelac. y Mantenm. de Escuelas y Edifi Pub.) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 17 de Octubre de 2024.-

D E C R E T O N°1253/2024

VISTO:

El Memorándum efectuado por la Dirección de Fiestas, Festivales y Eventos, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica, al Ballet “LA JUNTADA” para cubrir los gastos para su evento denominado LA JUNTADA BAILA 2024, a realizarse el día 19 de Octubre del 2024, en el Auditorio Municipal “Carlos Gardel” ; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, otorgar un subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-) por única vez, a fin de solventar los gastos mencionados;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-) por única vez, al **BALLET “LA JUNTADA”**, representado por su Director **MARTINEZ MATIAS – D.N.I. n°29.382.370- Cuit/Cuil n°20-29382370-8** el que será destinado a cubrir los gastos para su evento denominado LA JUNTADA BAILA 2024, a realizarse el 19 de Octubre del 2024, a realizarse en el Auditorio Municipal “Carlos Gardel”.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ.- 05 – Item 03 – Subitem 09 (Programa Fortalecimiento Institucional) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 17 de Octubre de 2024.-

DECRETO N°1254/2024

VISTO:

Que el día 19 de Octubre del corriente año, se llevara a cabo el. **“FESTIVAL LA JUNTADA BAILA 2024”**, en el Auditorio Municipal **“CARLOS GARDEL”** de nuestra ciudad;
y

CONSIDERANDO:

Que el Festival es organizado por el Ballet **LA JUNTADA** de nuestra Ciudad;

Que el mismo de carácter no competitivo, convoca a 800 bailarines de todo el país;

Que estas acciones potencian el crecimiento del elenco organizador, así como también de los bailarines de la Ciudad, Región y la Provincia;

Que los jurados son destacados y reconocidos profesionales de la danza folclórica, jerarquizando la instancia competitiva;

Que estos eventos promueven el movimiento cultural y económico de la Ciudad;

Que por lo expuesto y consciente del valor que representa brindar a la sociedad toda, este tipo de espectáculos, es criterio de este Poder Ejecutivo declarar dicho Festival de INTERÉS MUNICIPAL;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL** el **“FESTIVAL LA JUNTADA BAILA 2024 ”** a llevarse a cabo el día 19 de Octubre del año 2019, en la Ciudad de La Falda – Provincia de Córdoba – República Argentina

Art. 2) **NOTIFÍQUESE** a los Organizadores entregando copia del presente Decreto.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

LA FALDA, P.E., -18 de Octubre de 2024.-

DECRETO N°1255/2024

VISTO:

La Adenda de Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor VEGA JUAN ALBERTO, para la preparación de suelo de las áreas a adoquinar y compactación del mismo, armado de cama de arena y nivelación del suelo para adoquinar, colocación de adoquines inter trabados, vibrado con placa vibradora, barrido de arena fina en el total de la superficie adoquinada para el tomado de juntas, confirmado con hormigón entre adoquín y contenciones y limpieza final de obra, incluidas las veredas colindantes a la misma, para diferentes obras a desarrollarse dentro del ejido de la Ciudad de La Falda, según Decreto n° 1116/2024; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario modificar las clausula **SEGUNDA y TERCERA**, del mencionado instrumento legal:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **AVALESE** la Adenda del Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **VEGA JUAN ALBERTO – D.N.I. N°24.089.693 – CUIT n°20-24089693-2**, el cual las partes de mutuo acuerdo convienen en adendar las cláusulas **SEGUNDA y TERCERA**, las cuales quedaran redactadas de la siguiente manera: **SEGUNDA: PLAZO:** El presente Contrato deberá ser ejecutado en el término de TRES (3) MESES, comenzando a regir el día 01 de Julio de 2024, venciendo en pleno derecho el día 30 de Septiembre de 2024 o al cumplimentar un total de DOS MIL SETECIENTOS (2700) m² de obra, sin necesidad de notificación alguna a los fines del vencimiento del plazo el que será de pleno derecho. -

TERCERA: PRECIO: El total fijo e inamovible pactado por el trabajo de obra encomendado y detallado en la cláusula PRIMERA, asciende a la suma de PESOS DOCE MILLONES CIENTO

CINCUENTA MIL (\$12.150.000.-) finales y por todo concepto a razón de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500.-) por m² de obra. El pago será liquidado mediante ordenes de trabajo y los correlativos certificados de Obra emitidos y aprobados por la Secretaria de Obras Publicas y Privadas, debiendo presentar Factura conforme a su condición tributaria. Los pagos serán efectuados por tesorería de la Municipalidad de La Falda, quien firma de conformidad, en un todo de acuerdo a la adenda adjunta la que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 08 – Subitem 01 (Paviment. y Cordón)) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 18 de Octubre de 2024.-

DECRETO Nº 1256/2024

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza nº 3718 de fecha 16 de Octubre del año 2024, mediante la cual se PROHIBE EL ESTACIONAMIENTO EN MARGEN IZQUIERDO EN EL SENTIDO DE CIRCULACION EN CALLE PUEYRREDON DE BARRIO VILLA MIRAMONTES.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza Nº 3718 sancionada en fecha 16 de Octubre de 2024, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 18 de Octubre de 2024.-

DECRETO Nº 1257/2024

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza nº 3719 de fecha 16 de Octubre del año 2024, mediante la cual se ADHIERE A LA LEY PROVINCIAL Nº 10.503 “PROGRAMA CÓRDOBA ROSA”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza Nº 3719 sancionada en fecha 16 de Octubre de 2024, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 18 de Octubre de 2024.-

DECRETO Nº 1258/2024

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza nº 3720 de fecha 16 de Octubre del año 2024, mediante la cual se AVALA EN



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

TODOS SUS TERMINOS LOS CONVENIOS DE COLABORACION RECIPROCA CON LA EMPRESA GRUPO MALAGA Y LA EMPRESA INCLUTEC TECNOLOGIA DE LA INCLUSION.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3720 sancionada en fecha 16 de Octubre de 2024, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 21 de Octubre de 2024.-

DECRETO N°1259/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ABREGU MARCELO FABIAN, para la recolección de verde y escombros, chatarra, electrodomésticos (heladeras, lavarropas y cocinas), muebles en desuso y, eventualmente, residuos solicitados por el Secretario, según el plano anexo de contrato y con traslado a Planta de Transferencia, los días lunes, martes, miércoles y viernes, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ABREGU MARCELO FABIAN – D.N.I. n° 24.016.589 – CUIT n° 23-24016589-9**, para la recolección de verde y escombros ,chatarra, electrodomésticos (heladeras, lavarropas y cocinas), muebles en desuso y, eventualmente, residuos solicitados por el Secretario, según el plano anexo de contrato y con traslado a Planta de Transferencia ,la prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca Mercedes Benz, modelo L1112/42, año 1971, dominio WET 807, por la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$1.456.000-), a partir del 01 de OCTUBRE de 2024 y hasta el 31 de OCTUBRE del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 21 de Octubre de 2024.-

DECRETO N°1260/2024

VISTO:

El Trámite n°98140-O-2023, del registro municipal de fecha 30 de Octubre de 2021, iniciado por la Señora OYOLA NICOMEDES, mediante el cual solicita Descuento de Tasa Cementerio como Pensionada Municipal de la Ciudad de La Falda, para el año 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Hacienda y Finanzas, informa que dado al tiempo transcurrido y la recurrente no posee deuda con este Municipio, es criterio de este Poder Ejecutivo, diligenciar las presentes actuaciones a Mesa de Entradas para su archivo definitivo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **ARCHIVESE** sin más trámites y con todas sus actuaciones el Trámite n°98140-O-2023 iniciado por la Señora OYOLA NICOMEDES, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

LA FALDA, P.E. 21 de octubre de 2024.

DECRETO N° 1261/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios, suscripto entre la Municipalidad y la Sra. DEMARCO FLAVIA ESTEFANIA y el Sr. DEMARCO VICTOR HUGO, para realizar trabajos de mantenimiento en general en establecimientos educativos de nuestra ciudad, a partir del 1 de julio del año 2024 y hasta el 30 de septiembre del año 2024, según Decreto 955/2024; y

CONSIDERANDO:

Que las partes de común acuerdo deciden reformular, mediante Adenda lo enunciado en la cláusula tercera del contrato de servicios supra mencionado, a los fines de cumplimentar acabadamente con los derechos y obligaciones del mismo.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **AVALESE** la Adenda del Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de la Falda, la Señora **DEMARCO FLAVIA ESTEFANIA** - D.N.I. n° **36.523.058**, **CUIT n°27-36523058-2**, y el Sr. **DEMARCO VICTOR HUGO DNI 34.189.370** , **CUIT 20-34189370-5** en el cual las partes de mutuo acuerdo convienen en adendar la cláusula **TERCERA**, la que quedará redactada de la siguiente manera: *(PRECIO) el presente contrato refiere al servicio descrito en la cláusula primera, por el cual percibirá la locataria la suma total de hasta pesos TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$3.875.000) y conforme los servicios que la Secretaría le encomiende. Por todo concepto el pago según detalle presente, será liquidado mediante órdenes de trabajo y los correlativos certificados, emitidos y aprobados por la Secretaría de Obras Públicas y Privadas debiendo presentar factura/recibo pertinente conforme a su condición. Los pagos serán efectuados por tesorería de la Municipalidad de La Falda del 1 al 10 de cada mes posterior al de los servicios prestados.* En un todo de acuerdo a la adenda adjunta la que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 02 – Subitem 01 (Ref. Rem. y Mantenim. Esc. y Ed. Públ.) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 21 de octubre de 2024.-

D E C R E T O N° 1262/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **ARCE MARIO LEONCIO**, para el retiro de verde, escombros, chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso, y eventualmente residuos, en el área delimitada según plano adjunto, los días lunes, martes, miércoles y viernes; con traslado a planta de transferencia, la prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca Mercedes Benz, modelo LO1114/48, dominio WPA 673, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ARCE MARIO LEONCIO – D.N.I. n° 17.440.542 – CUIT n° 20-17440542-6**, para la recolección de verde, escombros, chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso, y eventualmente residuos, en el área delimitada según plano adjunto, los días lunes, martes, miércoles y viernes, con traslado a la planta de transferencia, la prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca Mercedes Benz, modelo L01114/48, dominio WPA 673, por la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$1.456.000), a partir del 01 de octubre de 2024 y hasta el 31 de octubre del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolect. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 21 de octubre de 2024.-

DECRETO N° 1263/2024

VISTO:

El Contrato de servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora ELIZAUL BLANCA BEATRIZ, para realizar mantenimiento en general de establecimientos educativos de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicio con la Señora **ELIZAUL BLANCA BEATRIZ – D.N.I. N°39.813.742 – Cuit n° 27-39813742-1**, para realizar mantenimiento en general de establecimientos educativos de nuestra ciudad, por la suma de hasta PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-), a partir del 1 de octubre del año 2024 y hasta el día 31 de diciembre del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 02 – Subitem 01 (Refacc., Remodelac. y Manten. de Escuelas y Edif. Pub.) del presupuesto de gastos del año 2024.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 21 de octubre de 2024.-

DECRETO Nº 1264/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **BAZAN MARIO SAMUEL**, para realizar el retiro de verde, escombros, chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente residuos, solicitado por el Secretario en el área delimitada, según plano anexo, de lunes a viernes con traslado a planta de transferencia; la prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca FORD Modelo F350, Dominio TZM624, pudiendo ser modificado de acuerdo a las necesidades de la Secretaría de Obras Públicas y Privadas y,

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **BAZAN MARIO SAMUEL – D.N.I. nº 17.111.038 – CUIT nº 20-17111038-7**, para realizar la recolección de verde, escombros, chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente residuos, solicitado por el Secretario en el área delimitada, según plano anexo, de lunes a viernes con traslado a planta de transferencia; la prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca FORD Modelo F350, Dominio TZM624, pudiendo ser modificado de acuerdo a las necesidades de la Secretaría de Obras Públicas y Privadas; por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SEIS MIL (\$1.606.000.-) por el mes de octubre 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 21 (Recolecc. de Verdes y Escombros) del presupuesto de gastos del año 2024.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,--22 de Octubre de 2024.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

DECRETO N°1265/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **SANCHEZ HUGO EDUARDO**, para prestar los servicios como Encargado del Corralón Municipal de la Municipalidad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **SANCHEZ HUGO EDUARDO – D.N.I. n°12.032.788 -CUIT n°20-12032788-8**, para prestar los servicios como Encargado del Corralón Municipal de la Municipalidad de La Falda, a partir del 01 de OCTUBRE del año 2024 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2024, pagadero de la siguiente manera:

- 1) PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000.-), por el mes de **OCTUBRE** del año 2024.
- 2) PESOS NOVECIENTOS OCHENTA MIL (\$980.000.), por el mes de **NOVIEMBRE** del año 2024,
- 3) PESOS UN MILLON CINCUENTA MIL (\$1.050.000.-) por el mes de **DICIEMBRE** del año 2024.

en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte del presente Decreto.

Art. 3) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1.- Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 03 – Subitem 11 (Prest. de Serv.) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 4) **ELEVESE AL TRIBUNAL** de Cuentas para su visación.-

Art. 5) **EL presente Decreto** consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 6) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,- .22 de Octubre de 2024.

DECRETO N°1266/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **PAEZ HERNAN EMILIO**, para la provisión de agua a la Planta Adoquinera, Planta de Transferencia, Cementerio y Descanso Edén de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios con el Señor **PAEZ HERNAN EMILIO – D.N.I. N°29.436.643- Cuit n°20-29436643-2**, para la provisión de agua a la Planta Adoquinera, Planta de Transferencia, Cementerio y Descanso Edén de nuestra Ciudad, dicho servicio será ejecutado mediante un camión, marca Chevrolet, modelo C50 año 1974, dominio UUM 865; por la suma total de PESOS CUARENTA y SIETE MIL QUINIENTOS (\$47.500.-) por jornada de 7 horas de camión, a partir del 01 de OCTUBRE del año 2024 y hasta el día 31 de OCTUBRE del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 22 (Alq.Ma. Vial y Herram.) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 22 de Octubre de 2024.

D E C R E T O N°1267/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **DEL RIO SERGIO LUIS**, para la recolección de verdes y escombros, chatarra, electrodomésticos (heladeras, lavarropas y cocinas) muebles en desuso y eventualmente, residuos solicitado aquello solicitado por el Secretario, colocando los residuos en lugar designado para ello en la Planta de Transferencias, según el plano que se adjunta en Anexo I al presente Contrato, los días lunes a viernes, con traslado a la Planta Transferencia, pudiendo en su caso ser modificado de acuerdo a las necesidades por la Secretaria de Obras Publicas y Privadas; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **DEL RIO SERGIO LUIS– D.N.I. N°35.636.649 – CUIT N°20-35636649-3** , para la recolección de verdes y escombros, chatarra, electrodomésticos (heladeras, lavarropas y cocinas), muebles en desuso y eventualmente, aquello solicitado por el Secretario, colocando los residuos en lugar designado para ello en la Planta de Transferencias, según el plano que se adjunta en Anexo I al presente Contrato, los días lunes a viernes, con traslado a la Planta Transferencia, pudiendo en su caso ser modificado de acuerdo a las necesidades por la Secretaria de Obras Publicas y Privadas, dicho servicio será ejecutado mediante un camión marca IVECO 150, modelo 1994, DOMINIO RML 637, por la suma de PESOS SETENTA MIL (\$70.000.-)



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

por jornada de 7 horas laborales, hasta veinte y tres (23) días totales, a partir del 01 de OCTUBRE del año 2024 y hasta el día 31 de OCTUBRE del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 23 de Octubre de 2024.

DECRETO N°1268/2024

VISTO:

La Documentación presentada por los nuevos integrantes de la Comisión Directiva del CLUB ATLETICO RIVER PLATE de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acta n° 44 de fecha 16/09/2024, se designan los nombres y cargos de los integrantes de la Comisión Directiva del mencionado Consejo;

Que dicha Institución ha cumplimentado con los requisitos legales, establecidos en la Ordenanza vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA :

Art.1) **RECONOZCASE** a las Nuevas Autoridades de la Comisión Directiva del **CLUB ATLETICO RIVER PLATE**, con sede en la Ciudad de La Falda, designadas mediante Acta n° 44 de fecha 16/09/2024, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE del presente Decreto al Club Atlético River Plate.

Art.3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 23 de octubre de 2024.-

DECRETO N° 1269/2024

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARIAS FRANCO JAVIER, para realizar el retiro de verde, escombros, chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente residuos, solicitado por el Secretario, en el área delimitada, según plano anexo, los días lunes, martes, miércoles y jueves, con traslado a planta de transferencia; la prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca FORD Modelo F-14000, Dominio BQA291, pudiendo ser modificado de acuerdo a las necesidades de la Secretaría de Obras Públicas y Privadas y,

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ARIAS FRANCO JAVIER – D.N.I. n° 28.529.437 – CUIT n° 20-28529437-2**, para realizar el retiro de verde, escombros, chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente residuos, solicitado por el Secretario, en el área delimitada, según plano anexo, los días lunes, martes, miércoles y jueves, con traslado a planta de transferencia; la prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca FORD Modelo F-14000, Dominio BQA291, pudiendo ser modificado de acuerdo a las necesidades de la Secretaría de Obras Públicas y Privadas, por la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$1.444.625,00-), a partir del 01 de octubre de 2024 y hasta el 31 de octubre del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 23 de octubre de 2024.-

DECRETO N° 1270/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora COTTA MARIA TRINIDAD, para realizar el retiro de verde, escombros, chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente residuos, solicitado por el Secretario, en el área delimitada, según plano anexo, los días miércoles y viernes con traslado a planta de transferencia; la prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca DODGE Modelo DP-800, Dominio VBK232, pudiendo ser modificado de acuerdo a las necesidades de la Secretaría de Obras Públicas y Privadas y,



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **COTTA MARIA TRINIDAD – D.N.I. nº 24.471.688 – CUIT nº 27-24471688-7**, para realizar la recolección de verde, escombros, chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente residuos, solicitado por el Secretario, en el área delimitada, según plano anexo, los días miércoles y viernes con traslado a planta de transferencia; la prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca DODGE Modelo DP-800, Dominio VBK232, pudiendo ser modificado de acuerdo a las necesidades de la Secretaría de Obras Públicas y Privadas; por la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$682.500.-) por el mes de octubre 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 21 (Recolecc. de Verdes y Escombros) del presupuesto de gastos del año 2024.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 23 de Octubre de 2024.

DECRETO N°1271/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y las Señoras **GODOY CATALINA SELVA y LOZA MILAGROS AGUSTINA**, para la recolección de verdes y escombros, chatarra, electrodomésticos (heladeras, lavarropas y cocinas, muebles en desuso y eventualmente, aquello solicitado por el Secretario, colocando los residuos en lugar designado para ello en la Planta de Transferencias, según el plano que se adjunta en Anexo I al presente Contrato, los días martes y jueves en el Barrio Va. El Dominador y Lunes y Miércoles en la zona de calle San Luis y alrededores con traslado a la Planta Transferencia, pudiendo en su caso ser modificado de acuerdo a las necesidades por la Secretaria de Obras Publicas y Privadas;

y CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de las Señoras **GODOY CATALINA SELVA- D.N.I. N°17.111.084 – CUIT N° 27-17111084-5, LOZA MILAGROS AGUSTINA- D.N.I. n° 43.134.579- CUIT n° 27-43134579-5**, para la recolección de verdes y escombros, chatarra, electrodomésticos (heladeras, lavarropas y cocinas, muebles en desuso y eventualmente, aquello solicitado por el Secretario, colocando los residuos en lugar designado para ello en la Planta de Transferencias, según el plano que se adjunta en Anexo I al presente Contrato, los días martes y jueves en el Barrio Va. El Dominador y Lunes y Miércoles en la zona de calle San Luis y alrededores con traslado a la Planta Transferencia, pudiendo en su caso ser modificado de acuerdo a las necesidades por la Secretaria de Obras Publicas y Privadas, dicho servicio será ejecutado mediante un camión marca MERCEDES BENZ, modelo 1518, DOMINIO RMM 926, por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$2.933.750.-) por los trabajos pactados, a partir del 01 de OCTUBRE del año 2024 y hasta el día 31 de OCTUBRE del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

Nro de inscripción:
D286

La Falda, P.E. 23 de Octubre del 2024

D E C R E T O N° 1272/2024

VISTO:

El expediente **100395-D-2024**, registro de esta Municipalidad de fecha **08 de Octubre del 2024**, por el que la Sra. **DE FRANCESH ZULMA ROXANA DNI: 26244857 CUIT: 27262448571** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“IMPACTO MODA”** con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA CALZADO Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **AV EDEN N°444 LOC 14 (Circ.19 Secc. 02 Manz 006 Parc. 023 PH. 014)** de ésta ciudad, a partir del día **17 de Octubre del 2024** .-

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la Sra **DE FRANCESH ZULMA ROXANA DNI: 26244857 CUIT: 27262448571**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“IMPACTO MODA”** sitio en calle **AV EDEN N°444 LOC 14 (Circ.19 Secc. 02 Manz 006 Parc. 023 PH. 014)** de ésta ciudad con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA CALZADO Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **17 de Octubre del 2024** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, 23 de Octubre de 2024

DECRETO N° 1273/2024

VISTO:

La Resolución del ANSES N° 840/2024, donde se establece un incremento en los montos de las Asignaciones Familiares, topes de los rangos y siendo el tope máximo de cada integrante del Grupo Familiar \$ 1.779.733,00.

Y CONSIDERANDO:

Que este municipio adhiere a la normativa nacional en materia de asignaciones familiares;

Que existe partida presupuestaria para abonar las erogaciones que generan las distintas asignaciones familiares;

POR TODO ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 1º) MODIFIQUENSE a partir del período OCTUBRE de 2024 los MONTOS de las asignaciones familiares y TRAMOS de escala que incluyen ingresos – remuneraciones del grupo familiar, quedando conformados de la siguiente manera:

Asignaciones familiares	Valor general
Maternidad	
Sin tope de Ingreso Grupo Familiar (IGF)	Remuneración bruta
Nacimiento	
IGF hasta \$ 3.599.466.00	\$ 51.166.00
Adopción	
IGF hasta \$ 3.599.466.00	\$ 305.953.00
Matrimonio	
IGF hasta \$ 3.599.466.00	\$ 76.616.00
Prenatal	
IGF hasta \$ 679.718.00	\$ 43.896.00
IGF entre \$ 679.718.01 y \$ 996.877.00	\$ 29.607.00
IGF entre \$ 996.877.01 y \$ 1.150.929.00	\$ 17.904.00
IGF entre \$ 1.150.929.01 y \$ 3.599.466.00	\$ 9.234.00
Hijo	
IGF hasta \$ 679.718.00	\$ 43.896.00
IGF entre \$ 679.718.01 y \$ 996.877.00	\$ 29.607.00
IGF entre \$ 996.877.01 y \$ 1.150.929.00	\$ 17.904.00
IGF entre \$ 1.150.929.01 y \$ 3.599.466.00	\$ 9.234.00
Hijo con discapacidad	
IGF hasta \$ 679.718.00	\$142.935.00
IGF entre \$ 679.718.01 y \$ 996.877.00	\$101.116.00
IGF superior a \$ 996.877.01	\$ 63.817.00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Ayuda escolar anual	
IGF hasta \$ 3.599.466.00	\$116.932.00
Ayuda escolar anual para hijo con discapacidad	
Sin tope de IGF	\$116.932.00

Art.2) Queda excluido de la Asignación Familiar cada integrante del Grupo Familiar que supere los \$ 1.799.733.

Art.3) El presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1, Inciso 1, Partida Principal 01- (Personal) del Presupuesto de Gastos del año 2024.

Art.4) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art.5) El presente decreto consta de tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.6) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al Registro Municipal y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E,- 24 de Octubre de 2024.-

DECRETO N°1274/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor SOTO CARLOS DARIO, para la realización de trofeos para 88 ternas del primer al tercer puesto, en el marco del evento “LA VUELTA AL HOTEL EDEN 2024”, a llevarse a cabo los días 02 y 03 de Noviembre del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **SOTO CARLOS DARIO D.N.I. N°28.658.979– CUIT N°20-28658979-1**, para la realización de trofeos para 88 ternas del primer al tercer puesto, en el marco del evento “LA VUELTA AL HOTEL EDEN 2024”, a llevarse a cabo los días 02 y 03 de Noviembre del corriente año, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$1,540.000.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2024.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE. -



La Falda, 24 de Octubre de 2024

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO Nº1275 /2024

COMPENSACION DE PARTIDAS

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.

Que el cumplimiento de diferentes objetivos conlleva mayores costos a los previstos.

Que el incremento de precios ha superado las previsiones presupuestarias.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

DECRETA:

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.03.03	COMUNICACIONES POSTALES TELEFONICAS E IN	\$ 56.500.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 57.500.000,00
1.1.03.21	RECOLECCION DE VERDE Y ESCOMBROS	\$ 107.000.000,00	\$ 9.000.000,00	\$ 116.000.000,00
			\$ 10.000.000,00	
1.3.05.01.03	FIESTAS FESTIVALES Y EVENTOS	\$ 220.000.000,00	\$ 12.000.000,00	\$ 232.000.000,00
1.3.05.01.08	COMPLEJOS TURISTICOS	\$ 117.465.000,00	\$ 10.000.000,00	\$ 127.465.000,00
			\$ 22.000.000,00	
	INCREMENTO		\$ 32.000.000,00	

PARTIDAS A DISMINUIR

ITEM	CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.03.08	ALUMBRADO PUBLICO	\$ 139890000	\$ 10.000.000,00	\$ 129.890.000,00
			\$ 10.000.000,00	
1.3.05.02.06	TRANSFERENCIA PROYECTO PRESUP PART	\$ 7200000	\$ 2.000.000,00	\$ 5.200.000,00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

1.3.05.01.11	FESTIVAL DEL TANGO	\$ 135250000	\$ 5.000.000,00	\$ 130.250.000,00
1.3.05.01.21	PROGRAMA PAAM	\$ 94400000	\$ 5.000.000,00	\$ 89.400.000,00
1.3.05.03.01	ACCION SOCIAL	\$ 100000000	\$ 5.000.000,00	\$ 95.000.000,00
1.3.05.03.13	PROGRAMA DE PREVENCIÓN CIUDADANA	\$ 60000000	\$ 5.000.000,00	\$ 55.000.000,00
			\$ 22.000.000,00	
	TOTAL DISMINUCION		\$ 32.000.000,00	
	<u>DISMINUCION</u>		\$ 32.000.000,00	

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 24 de Octubre de 2024.-

DECRETO Nº1276/2024

VISTO:

El Expediente 99988-I-2024 interno de Asesoría Letrada, referido a los autos caratulados “GARAY MARIA DEL CARMEN C/MUNICIPALIDAD DE LA FALDA – ORDINARIO- DAÑOS Y PERJUICIOS- EXPTE 2375500”; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario cumplimentar con lo resuelto mediante sentencia número 190 de fecha 13/12/2022, en cuanto al cobro de los honorarios profesionales por su participación a las Dras Paula Lorena Cantanzariti y María Alejandra del Milagro Pereyra y su apoderada Dra. Maria Cristina Gallardo

Que atento al tiempo transcurrido y las negociaciones llevadas a cabo con las letradas, supra mencionadas, se convino una forma de pago materializada en el contrato que forma parte del mencionado expediente, evitando así un posible futuro embargo en las cuentas del municipio.

Que es criterio de este Poder Ejecutivo cumplimentar con la sentencia reseñada y en coincidencia al Dictamen emitido por Asesoría Letrada.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 1) ABONESE la cantidad **PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO (\$1.341.361)** que se abonará de la siguiente forma: dos cuotas consecutivas, la primera cuota por la suma de SEISCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 50/100 (\$670.680,50) con fecha 01 de Noviembre del año 2024 y la segunda cuota por la suma de pesos SEISCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 50/100 (\$670.680,50) con fecha 22 noviembre del año 2024 a las **Dras Paula Lorena Cantanzariti y María Alejandra del Milagro Pereyra**, y un pago por la suma total y única de **PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES (\$268.273)** con fecha 01 de noviembre del año 2024 a la **Dra. Maria Cristina Gallardo**, en cuenta 315/7080401, CBU 0200315151000007080410, a nombre del Juzgado Civ., Com., Conc., y Flia., 2ª Nom – Sec. 4 Cosquín para el expediente "GARAY, MARIA DEL CARMEN C/ MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA – ORDINARIO— DAÑOS Y PERJUICIOS", Expte. 2375500 en cumplimiento de la sentencia n°190 de fecha 13 de Diciembre del 2022 - emitida por el Juez de Primera Instancia Francisco Gustavo Martos por el pago de honorarios profesionales.

Art. 3) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 –Part. Princ. 03 – Item 07 (Gastos Judiciales, Extraj. Honorarios e Indemnizaciones) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

LA FALDA, P.E., 24 de Octubre de 2024.-

DECRETO N° 1277/2024

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3721 de fecha 23 de Octubre del año 2024, mediante la cual se PROHIBE EL ACCESO A CALLE LA PLATA DESDE AV. MAIPÚ

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3721 sancionada en fecha 23 de Octubre de 2024, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 24 de Octubre de 2024.-

DECRETO N° 1278/2024



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3722 de fecha 23 de Octubre del año 2024, mediante la cual se DEROGA ORD. 3611 Y AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO A OTORGAR LA HABILITACION COMERCIAL POR VIA DE EXCEPCION EN EL RUBRO EVENTOS INFANTILES A LA SRA. VALENTINA ARIANNA RUIZ HORMAECHE.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3722 sancionada en fecha 23 de Octubre de 2024, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,-.25 de Octubre de 2024.

DECRETO N°1279/2024

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor DUARTE ACOSTA CELSO ANIBAL, para realizar los trabajos de obra (1 etapa) en el merendero denominado “**RINCON DE SUEÑO**”, Los Hornos de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra del Señor **DUARTE ACOSTA CELSO ANIBAL– D.N.I. N°95.233.810 – CUIT N°20-95233810-3**, para realizar los trabajos de obra en el merendero denominado “**RINCON DE SUEÑO**”, de nuestra Ciudad, (1 Etapa: encadenado superior, elevación de pared, colocación y amurado de tirantes de 2x6, colocación de machimbre, colocación de guichi y aislante, colocación de clavadora y colocación de chapa zinc) por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500,000.-), dicho trabajo tendrá un plazo de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la firma del mencionado instrumento legal, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 –Inc. 1- Part. Princ. 08- Item 01- SubItem 10 (Obras Diversas) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVES

LA FALDA, P.E. 28 de Octubre de 2024.-

DECRETO Nº 1280/2024

VISTO:

El Expediente n°97190-B-2023, del registro municipal de fecha 07 de Julio de 2023, iniciado por la Señora PEREYRA CAROLINA FABIANA, mediante el cual solicita compensación de trabajo deuda Tasa Servicios a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Hacienda y Finanzas, informa que la contribuyente ha realizado un plan de pago de lo solicitado, razón por el cual es criterio de este Poder Ejecutivo, diligenciar las presentes actuaciones a Mesa de Entradas para su archivo definitivo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **ARCHIVESE** sin más trámites y con todas sus actuaciones el Expediente n°92620-P-2021 iniciado por la Señora PEREYRA CAROLINA FABIANA, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 28 de Octubre de 2024.-

DECRETO Nº 1281/2024

VISTO:

Los memorándum elevado por la Secretaria de Gobierno, solicitando dar de baja los contratos de los Prestadores de Servicios en el Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 1) **RESCINDIR** a partir del **17 de OCTUBRE de 2024** el contrato del Prestador de Servicio que a continuación se detalla, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

APELLIDO Y NOMBRE	SECRETARÍA	CUIT
GRUGNOLETTI BRAIAN JESUS	SECRETARÍA DE SALUD	20-40028512-9

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado a Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2024.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 28 DE OCTUBRE DE 2024.

DECRETO Nº 1282/2024.-

VISTO:

La necesidad de establecer adicionales especiales para el Personal según su tarea o responsabilidad y modalidad contractual; y

CONSIDERANDO:

Que dichos adicionales se encuentran contemplados en el Art. 4 y subsiguientes de la Ordenanza 408/87;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar dichas bonificaciones a los siguientes Empleados de la Administración Pública Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **Reconózcase** los siguientes adicionales a partir del 01 de NOVIEMBRE del año 2024 hasta el 31 DE DICIEMBRE de 2024, y/o mientras se encuentre vigente el desarrollo de la actividad que habilite dichos adicionales, teniendo en cuenta Ordenanza 408/1987-Art.2.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

TAREA RIESGOSA: PERSONAL PERMANENTE 15% (Quince por ciento del Sueldo Básico) a:

ACOSTA Oscar Alberto, Legajo 1818. Alumbrado Público. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

ABREGU Ariel, Legajo 1528. Mecánico. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

AHUMADA Carlos Daniel, Legajo 89. Inspección General. Secretaria de Gobierno.

ALBORNOZ Sergio Alberto del Valle, Legajo 181. Enfermero Profesional. Secretaria de Salud.

ALTAMIRANO Leonardo, Legajo 602. Pintor y Servicios Generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

CARRANZA Cristian Manuel, Legajo 1778. Inspección General. Sec. de Gobierno.

CAPDEVILA Damián Humberto, Legajo 1689. Recolector RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

CASTILLO Juan, Legajo 1757. Siete Cascadas. Sec. de Turismo y Desarrollo Económico Local.

CEBALLOS Diego, Legajo 1820. Inspección. Secretaria de Gobierno.

CEBALLOS Pablo Ariel, Legajo 1845. RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

CELIZ Juan Carlos, Legajo 1726. Soldador. Mecánico. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

CORZO Luis Raúl, Legajo 1777. Herrero. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

DIAZ Daniel Oscar, Legajo 104. Chofer Motoniveladora. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

DIAZ Rubén, Legajo 1545. Alumbrado Público. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

EMILIOZZI Gabriel Marcelo, Legajo 1856. Inspección. Secretaria de Gobierno.

FARIAS Cesar, Legajo 1854. Adoquinera. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

GONZALEZ Federico, Legajo 1843. Prevención Ciudadana. Sec. de Gobierno.

GUERRERO Martin, Legajo 1824. Corralón. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

GODOY Raúl Agustin, Legajo 1690. Cuadrillo Motoniveladora. Sec. de Obras Públicas y Privadas.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

LEIVA Gerónimo Eduardo, Legajo 1785, Espacio Verde. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

LOZA Victor Javier, Legajo 128. Chofer de Camión. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

LUDUEÑA ROSS Facundo, Legajo 1668. Enfermero Hospital Municipal. Sec. de Salud.

MALDONADO Santiago, Legajo 1878. Maestranza y servicios generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

MANSANI Angel Ariel, Legajo 0978. Prevención Ciudadana. Sec. de Gobierno.

MIRANDA Alfredo, Legajo 1741. Cuadrilla Corralón. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

MIRANDA, Jonatan Maximiliano. Legajo 1781 Inspección General. Sec. de Gobierno.

MONTOYA MARIO, Legajo 1686. Cementerio. Sec. Obras Públicas y Privadas.

NIETO Carlos, Legajo 1811. Recolector. RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

NIETO LOYOLA Carlos Rolando, Legajo 139. Chofer de Camión. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

OCHOA Gualter Ariel, Legajo 1727. Chofer Camión. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

OCHOA Rodolfo Miguel, Legajo 1792. Chofer Camión. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

OLARIAGA Nancy del Valle, Legajo 1737. Enfermero Profesional. Sec. de Salud.

PARRA Victor, Legajo 1699. Cuadrilla Higiene Urbano. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

PEREYRA Juan Carlos, Legajo 149. Alumbrado Público. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

PONCE Diego, Legajo 1804. Chofer. Prevención Ciudadana. Sec. de Gobierno.

QUINTEROS Hugo, Legajo 1814. Dirección de Ambiente. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

RAMOS Ricardo Alberto, Legajo 1753. Pintor Servicios Generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

REYES Héctor Fabio, Legajo 1731. Chofer de Camión. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

REYNOSO María Alejandra, Legajo 195. Enfermera Profesional. Sec. de Salud.

ROCHA Emanuel Ezequiel, Legajo 1688. Recolector de RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

ROCHA Patricia, Legajo 1769. Vacunatorio Hospital Municipal. Sec. de Salud.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

RODA Sebastián Jesús, Legajo 1732. Recolector RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

ROMERO Lucas, Legajo 1709 Inspector de Obras Públicas. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

ROMO Hernán Eduardo, Legajo 1730. Alumbrado Público. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

RUIZ, Eduardo Alberto. Legajo 1793. Dirección de Ambiente. Chofer. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

SANCHEZ Diego Marcelo, Legajo 1756 Maestranza Obras Publicas. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

SANCHEZ Julio Rafael, Legajo 1675. Inspector de Obras Públicas. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

SANCHEZ, Sergio Waldo. Legajo 1671 Inspección. General. Sec. de Gobierno.

SANCHEZ Lucas Gabriel, Legajo 1849 Chofer. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

SEVDALIS Alejandro Jorge, Legajo 1694. Recolector RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

SUAREZ Pedro, Legajo 165. Pintor y Servicios Generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

TORRES Jorge Alejandro, Legajo 1799. Espacios Verdes. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

TULIAN Alberto Moisés, Legajo 1642. Enfermero Hospital Municipal. Sec. de Salud.

TULIAN ASTRADA Agustín Maximiliano, Legajo 1783. Inspección General. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

VALENZUELA, Miguel, Legajo 1846 Maestranza Servicios Generales. Siete cascadas.

VILLAGRA Enrique Roberto, Legajo 1676. Inspección General. Sec. de Gobierno.

VIÑAS Luis Enrique, Legajo 1698. Chofer de Camión. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

TAREA RIESGOSA Personal Contratado 15% (Quince por ciento) del sueldo Básico a:

ALIENDO Sonia Raquel, Legajo. 1882. Maestranza. Sec. de Salud.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

ATAIDE Betina, Legajo 1802. Enfermera Hospital Municipal. Sec. de Salud.

BRITOS Silvana, Legajo 1825. Enfermera Hospital Municipal. Sec. de Salud.

CACERES Fernando Claudio, Legajo 1916. Inspección General. Sec. de Gobierno.

CAPDEVILA Alexander, Legajo 1875. Recolector RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

ESCALANTE Santiago Carlos, Legajo 1782. Inspección General. Sec. de Gobierno.

FRIAS PRADO, Milton Oscar. Legajo 1905. Instrumentador Quirúrgico. Sec. de Salud.

GIL Walter, Legajo 1873. Recolector RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

GIL Franco Emanuel, Legajo 1884. Recolector RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

GODOY Diego Federico 1894, Prevención Ciudadana. Sec. de Gobierno.

GODOY Fernando. Legajo 1871. Recolector de RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

GOMEZ Alfredo Raúl, Legajo 1870 Maestranza Servicios Generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

GONZALEZ FERNANDEZ, Bernardo Andrés, Legajo 1919. Prevención Ciudadana. Sec. de Gobierno.

GUZMAN Jonatan Leonardo, Legajo 1858 Dirección de Higiene Urbana. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

GUZMAN, Diego Alberto, Legajo 1852 Dirección de Higiene Urbana. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

YBARRA Ayde Esther, Legajo 1797. Enfermera Aux. Sec. de Salud.

LUJAN Daniel Eduardo, Legajo 1874. Maestranza y servicios generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas

MEDINA César Adrián, Legajo 1872. Recolector RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

MEDINA Gerardo Ezequiel, Legajo 1844. RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

MONTES BUSTAMANTE RODRIGO ARIEL, Legajo 1879. Inspección General. Sec. de Gobierno.

NIETO, Américo Fabián, Legajo 1902. Chofer. Sec. de Obras Públicas y Privadas.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

ORTIZ Alexis, Legajo 1865. Enfermero Hospital Municipal. Sec. de Salud.

PEDERNERA CLAUDIA, Legajo 1914, Enfermera Hospital Municipal. Sec. De Salud.

QUINTERO Sandra, Legajo 1890, Enfermera Hospital Municipal. Sec. de Salud.

QUINTERO Eliana Belén, Legajo 1826. Enfermera Hospital Municipal. Sec. de Salud.

QUINTEROS María José, Legajo 1851. Inspección General. Sec. de Gobierno.

QUIÑIMPERA Fabián Andres, Legajo 1918. Enfermero. Sec. de Salud.

ROJO Walter, Legajo 1816. Cuadrilla Corralón. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

RODRIGUEZ David Hernán, Legajo 1892, Inspección General. Sec. de Gobierno.

SANCHEZ Marta Gabriela. Legajo 1866. Enfermera Hospital Municipal. Sec. de Salud.

SORIA, Osvaldo Antonio. Legajo 1848. RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

TORANZO Gustavo Horacio, Legajo 1885. Maestranza y Servicios Generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

VILLAFANE Franco Legajo 1819. Cementerio. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

VILLAFANE Jorge Rubén. Legajo 1810. Cuadrilla Corralón. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

VISSER, Samantha Macarena, Legajo 1907. Instrumentador Quirúrgico. Sec. de Salud.

TAREA PENOSA PERSONAL PERMANENTE 15% (Quince por ciento del Sueldo Básico)

a:

MONTOYA Mario Alberto, Legajo 1686. Operario de Cementerio. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

TAREA PENOSA Personal Contratado 15% (Quince por ciento del Sueldo Básico) a:

VILLAFANE Franco, Legajo 1819 Operario del Cementerio. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

TAREA INSALUBRE Personal Permanente 15% (Quince por ciento del Sueldo Básico)

a:

ALBORNOZ Sergio Alberto del Valle, Legajo 181. Enfermero Profesional. Sec. de Salud.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

CAPDEVILA Damián, Legajo 1689. Recolector de RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

CASTILLO MONICA, Legajo 1850. Maestranza Dispensario Rio Grande. Sec. De Salud.

CEBALLOS Pablo Ariel, Legajo 1845. RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

CELIZ Juan Carlos, Legajo 1726. Soldador. Mecánico. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

GOMEZ Nélide del Valle, Legajo 1808. Maestranza. Secretaria de Gobierno

LOZA Victor Javier, Legajo 128- Chofer. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

LUDUEÑA Ross Facundo, Legajo 1668. Enfermero Hospital Municipal. Sec. de Salud.

MONTOYA Mario Alberto. Legajo 1686 Operario de Cementerio. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

NIETO Carlos, Legajo 1811. Recolector RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

NIETO Loyola, Nélide Elizabeth, Legajo 1746- Administrativo. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

OLARIAGA Nancy del Valle. Legajo 1737. Enfermera Profesional. Sec. de Salud.

OCHOA Gualter Ariel, Legajo 1727- Chofer. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

OCHOA Rodolfo Miguel, Legajo 1792- Chofer. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

PARRA Victor Hugo, Legajo 1699- Maestranza Servicios Generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

REYES Héctor Fabio, Legajo 1731- Chofer. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

REYNOSO Maria Alejandra, Legajo 195 Enfermera Profesional. Secretaria de Salud.

RODA Jesús Sebastián, Legajo 1732. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

ROCHA Emanuel Ezequiel, Legajo 1688. RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

ROCHA Patricia, Legajo 1769. Vacunatorio Hospital. Sec. de Salud.

RUIZ, Eduardo Alberto, Legajo 1793- Chofer. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

SANCHEZ Diego Marcelo, Legajo 1756 Maestranza Servicios Generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

SCOTTI Roberto Alejandro. Legajo 75. Bromatólogo. Sec. de Salud.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

SEVDALIS Alejandro Jorge, Legajo 1694. Cuadrilla Corralón. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

MIRANDA Alfredo, Legajo 1741. Cuadrilla Corralón. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

TORRES Jorge Alejandro, Legajo 1799. Espacios Verdes. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

TULIAN Alberto Moisés, Legajo 1642. Enfermero Hospital Municipal. Sec. de Salud.

VIÑAS Luis Enrique, Legajo 1698. Chofer de Camión. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

TAREA INSALUBRE Personal Contratado 15% (Quince por ciento del Sueldo Básico) a

⋮

ALIENDRO Sonia Raquel, Legajo 1882. Maestranza. Sec. de Salud.

ATAIDE Betiana, Legajo 1802. Enfermera Hospital Municipal. Sec. de Salud.

ABREGU Gustavo Roberto, Legajo 1779. Planta de Transferencia. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

BRITOS Silvana Anabel, Legajo 1825. Enfermera Hospital Municipal. Sec. de Salud.

CAPDEVILA Alexander, Legajo 1875. Recolector RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

FRIAS PRADO, Milton Oscar. Legajo 1905. Instrumentador Quirúrgico. Sec. de Salud.

GIL Franco Emanuel. Legajo 1884. Recolector de RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

GIL Walter. Legajo 1873. Recolector de RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

GODOY Fernando. Legajo 1871. Recolector de RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

GOMEZ Alfredo Raúl, Legajo 1870. Maestranza y servicios generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

GUZMAN Diego Alberto, Legajo 1852, RSU. Sec. Obras Públicas y Privadas.

GUZMAN Jonatan Leonardo, Legajo 1858. Planta de Transferencia. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

MEDINA César, Legajo 1872. Maestranza y servicios generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

MEDINA Gerardo Ezequiel, Legajo 1844. Recolector de RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

ORTIZ Alexis, Legajo 1865. Hospital Municipal. Sec. de Salud.

PEDERNERA CLAUDIA, Legajo 1914, Enfermera. Sec. De Salud.

QUINTERO Sandra, Legajo 1890, Enfermera Hospital Municipal. Sec. de Salud.

QUINTERO Eliana Belén, Legajo 1826. Enfermera Hospital Municipal. Sec. de Salud.

QUIÑIMPERA Fabián Andres, Legajo 1918. Enfermero. Sec. de Salud.

ROJO Walter, Legajo 1816 Recolector RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

SANCHEZ Marta Gabriela, Legajo 1866 Enfermero. Sec. de Salud.

SORIA Osvaldo Antonio, Legajo 1848 Recolector de RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

VILLAFANE Franco Legajo 1819. Recolector de RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

VILLAFANE JORGE, Legajo 1810, Maestranza. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

VISSER, Samantha Macarena, Legajo 1907. Instrumentador Quirúrgico. Sec. de Salud.

YBARRA Ayde, Legajo 1797. Enfermero Hospital Municipal. Sec. de Salud.

DEDICACION FUNCIONAL Personal Planta Permanente 20 % (veinte por ciento) del Sueldo Básico de la Categoría 24 a :

NIETO Fredy Héctor, Legajo 0910. Administrativo Sec. de Salud.

DIAZ Rubén Leonardo, Legajo 1545. Alumbrado Público. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

DIAZ, María Noel, Legajo 1722. Administrador del Hospital. Sec. de Salud.

OCHOA José Luis, Legajo 1886. Maestranza Servicios Generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

SCOTTI Roberto Alejandro, Legajo 075. Bromatólogo. Sec. de Salud.

VILLAGRA Enrique Roberto, Legajo 1676. Inspección General. Sec. de Gobierno.

FALLAS DE CAJA PERSONAL Permanente, porcentual del sueldo básico a:

AHUMADA Arnaldo Exequiel Legajo 1786 - Cajero- Tesorería Edificio Municipal. Sec. de Hacienda y Finanza (15%) Quince por ciento.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

CÁCERES Betiana, Legajo 1745, Manejo de Fondos no específicos. Hospital Municipal. Sec. de Salud. (10%) Diez por ciento.

CÁCERES Florencia, Legajo 1749, Manejo de Fondos Fijos y sueldos. Administrativo. Sec. de Hacienda y Finanza. (10%) Diez por ciento.

DIAZ Natalia Soledad, Legajo 1740. Administrativo. Sec. de Turismo y Desarrollo Económico Local (5%) Cinto por ciento.

DIAZ, María Noel, Legajo 1722, Plan Sumar, Fondo Fijo y Guardias M. Htal Municipal. Administrativo. Sec. de Salud. (15%) Quince por ciento.

FARÍAS Débora, Legajo 1817 – Manejo de fondos. Administrativo. Sec. de Turismo y Desarrollo Económico Local. (5%) Cinco por ciento.

HELGUERA JOAQUIN, Legajo 1823, Cajero- Tesorería Edificio Municipal. Sec. de Hacienda y Finanza (15%) Quince por ciento.

NIETO, Claudia Mónica, Legajo 0062. Tesorería y Traslados. Administrativo. Sec. de Hacienda y Finanza. (25%) Veinticinco por ciento .

OCHOA Maria Candelaria, Legajo 1880, Fallo de Caja. 7 Cascadas. Sec. De Turismo y Desarrollo Local. (15%) Quince por ciento.

OLMOS Emilse Analia, Legajo 1789, Manejo Fondo Fijo. Sec. de Gobierno. (10%) Diez por ciento.

ROBLES Virginia. Legajo 1747. Administrativo. Sec. de Gobierno. (10%) Diez por ciento.

FALLAS DE CAJA PERSONAL contratado, porcentual del sueldo básico a:

ANICETO Francisco Nahuel, Legajo 1891. - Caja- Tesorería Edificio Municipal. Sec. de Haciendo y Finanzas. (15%) Quince por ciento.

JEREZ GLORIA, Legajo 1864. – Adm. Oficina de Obras Públicas. Manejo Fondo Fijo. Sec. de Obras Públicas y Privadas .(15%) Quince por ciento.

MEZON PIEDRABUENA Valeria, Legajo 1889, Fallo de Caja. 7 Cascadas. Sec. De Turismo y Desarrollo Local. (15%) Quince por ciento.

BONIFICACIONES VARIAS, porcentual del sueldo básico a:

AHUMADA ARNALDO EXEQUIEL Legajo 1786 - Caja- Tesorería. Secretaria de Hacienda y Finanzas (20%) Veinte por ciento.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

ANICETO Francisco Nahuel, Legajo 1891, Administrativo. Sec. de Hacienda y Finanza. (20%) Veinte por ciento.

AGUIRRE TULIAN Agostina, Legajo 1842 – Adm. Oficina Registro Civil – (25%) Veinticinco por ciento.

ALVAREZ CASAS Lorena, Legajo 1770 – Asesoría Letrada. (20%) Veinte por ciento.

AMEZAGA Carolina, Legajo 1683. Administrativa. Registro Civil.(20%) Veinte por ciento.

CÁCERES BETIANA, Legajo 1745. Administrativa. Sec. de Salud. (20%) Veinte por ciento.

CÁCERES Florencia, Legajo 1749. Administrativa. Sec. de Hacienda y Finanza. (20%) Veinte por ciento.

CAMPOS, Alfredo Eduardo Legajo N° 43. Rentas. Sec. de Hacienda y Finanza. (20%) Veinte por ciento.

CAMPOS Miriam Lorena Legajo N°1800. Dispensarios. Sec. de Salud. (10%) Diez por ciento.

CEBALLOS Diego Alejandro, Legajo 1820. Barrido. Sec. de Obras Publicas y Privadas. (15%) Quince por ciento.

DIAZ Daniel Oscar, Legajo 104. Alumbrado. Sec. de Obras Públicas y Privadas. (15%) Quince por ciento.

DÍAZ María Noel, Legajo 1722- Auxiliar Administrativa Hospital Municipal. Sec. de Salud (20%) Veinte por ciento.

DIAZ Natalia Soledad, Legajo 1740.Administrativo. Sec. de Turismo y Desarrollo Económico Local (20%) Veinte por ciento.

FALASCONI Matías, Legajo 1876. Administrativo. Sec. de Hacienda y Finanzas. (20%) Veinte por ciento.

FARÍAS Débora Legajo 1817 – Administrativo. Sec. de Turismo y Desarrollo Economía Local. (20%) Veinte por ciento.

FARIAS, Cesar Legajo 1854. Adoquinera. Sec. de Obras Publicas y Privadas. (20%) Veinte por ciento.

FRIAS PRADO, Milton Oscar. Legajo 1905. Instrumentador Quirúrgico. Sec. de Salud. (10%) Diez por ciento.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

GODOY Diego Federico Legajo 1894, Prevención Ciudadana. Sec. de Gobierno. (15%) Quince por ciento.

GÓMEZ Nélida del Valle, Legajo 1808. Área de Maestranza. Sec. de Gobierno.(20%) Veinte por ciento.

GÓMEZ Sonia Gisella, Legajo 1655. Administrativa Asesoría Letrada. (20%) Veinte por ciento.

GOMEZ Yamila Magali, Legajo 1861. Administrativa Licencia de Conducir. (15%) Quince por ciento.

GONZALEZ FERNANDEZ Bernardo Legajo 1919, Prevención Ciudadana. Sec. de Gobierno. (15%) Quince por ciento.

GONZALEZ Silvia Beatriz, Legajo 1755. Administrativo de Obras Públicas. Sec. de Obras Públicas y Privadas. (15%) Quince por ciento.

GONZALEZ Silvana Beatriz, Legajo 55. Mesa de Entrada. Sec. de Hacienda y Finanzas (20%) Veinte por ciento.

JEREZ GLORIA, Legajo 1864. – Adm. Oficina de Obras Públicas. Sec. de Obras Publicas y Privadas. (20%) Veinte por ciento.

HAHN Elisabeth, Legajo 1720. Administrativa Economía. Sec. de Hacienda y Finanzas. (20%) Veinte por ciento.

HERRERO Héctor Hugo, Legajo 1758. Administrativo. Sec. de Hacienda y Finanzas. (15%) Quince por ciento.

MANSANI, Ángel Ariel, Legajo 0978 – Prevención Ciudadana. Sec. de Gobierno.(20%) Veinte por ciento.

MONTES Fabián Rafael, Legajo 1903. Mecánico. Sec. Obras Públicas y Privadas. (10%) Diez por ciento.

NIETO, Natalia, Legajo 1795, Administrativo Personal. Secretario de Gobierno. (20%) Veinte por ciento.

NIETO LOYOLA Elizabeth, Legajo 1746, Adoquinera. Sec. de Obras Públicas y Privadas. (15%) Quince por ciento.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

OCHOA José Luis, Legajo 1886. Maestranza Servicios Generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas. (15%) Quince por ciento.

OLMOS Emilse Analia, Legajo 1789. Administrativa. Sec. de Gobierno. 15% (Quince por ciento).

OLMOS Mariela Legajo 1883. Administrativa. Secretaria de Salud/ Área de Genero. (20%) Veinte por ciento.

OYOLA Gisela Legajo 1895. Administrativo Deporte. Sec. de Turismo y Desarrollo Económico Local (20%) Veinte por ciento.

OPITZ Jaqueline, Legajo 1775. Arquitecta. Sec. de Obras Públicas y Privadas. (15%) Quince por ciento.

ORTIZ ALEXIS, Legajo 1865. Hospital Municipal. Sec. de Salud(15 %) Quince por ciento.

PEREYRA Juan Carlos, Legajo 149. Alumbrado Público. Sec. de Obras Públicas y Privadas. (15%) Quince por ciento.

PEREZ Maria del Carmen, Legajo 1807. Maestranza. Sec. de Turismo y Desarrollo Económico Local. (10 %) Diez por ciento.

POLO Julio Francisco, Legajo 1869. Maestranza. Sec. de Turismo y Desarrollo Económico Local. (10 %) Diez por ciento.

QUINTEROS Hugo, Legajo 1814. Dirección de Ambiente. Sec. de Obras Públicas y Privadas.(15%) Quince por ciento.

RAMOS Ricardo Alberto, Legajo 1753. Servicios Generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas. (15%) Quince por ciento.

ROBLES Virginia. Legajo 1747. Administrativa. Sec. de Gobierno. (20%) Veinte por ciento.

ROMERO Cynthia Débora. Legajo 1700. Administrativo Salud. (15%) Quince por ciento.

RUIZ, Eduardo Alberto, Legajo 1793. Ambiente – Chofer. Sec. de Obras Públicas y Privadas. (15%) Quince por ciento.

SANCHEZ Sergio Waldo, Legajo 1671, Administrativo Licencia de Conducir. Sec. de Gobierno. (20%) Veinte por ciento.

SORIA Natalia, Legajo 1787 – Administrativa. Sec. de Gobierno. (20 %) Veinte por ciento.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

TULIAN ASTRADA Maximiliano Agustín. Comercio. Sec. de Gobierno. Legajo 1783. (15%)
Quince por ciento.

TULIAN YABALE, Maria Florencia. Administrativa Desarrollo Social. Legajo 1684. (15%)
Quince por ciento.

VALDEMOROS, María Natalia-, Administrativo. Legajo 1805, (20%) Veinte por ciento.

VILLAFañE JORGE, Legajo 1810, Maestranza. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

(15%) Quince por ciento.

VILLAGRA Enrique Roberto, Legajo 1676. Inspección General. Sec. de Gobierno. (20 %)
Veinte por ciento.

ZARATE Marcelo, Legajo 647, Anfiteatro. Sec de Territorio y Desarrollo Económico Local.
(15%) Quince por ciento.

OTROS ADICIONALES BONIFICACIONES ESPECIALES (15 %) Quince por ciento del sueldo básico a

ALTAMIRANO, Leonardo Osvaldo, Legajo 602. Pintor. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

CÁCERES BETIANA, Legajo 1745. Administrativa. Sec. de Salud.

MONTES Fabián Rafael, Legajo 1903. Mecánico. Sec. Obras Públicas y Privadas. (15%)
Quince por ciento.

OCHOA José Luis, Legajo 1886. Maestranza Servicios Generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

OLMOS Emilse Analía, Legajo 1789. Administrativa. Sec. de Gobierno.

ROBLES Virginia. Legajo 1747. Administrativa. Sec. de Gobierno.

SORIA Edgar Daniel, Legajo 162. Chofer. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

SUAREZ Pedro, Legajo 165. Pintor y Servicios Generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

RESPONSABILIDAD JERARQUICA (20%) Veinte por ciento del sueldo básico del sueldo de la Categoría 24 a:

DIAZ Rubén Leonardo, Legajo 1545. Alumbrado Público. Sec. de Obras Públicas y Privadas.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

NIETO, ALEJANDRA. Legajo 1680 Registro Civil.

VILLAGRA Enrique Roberto, Legajo 1676. Inspección General. Sec. de Gobierno.

RESPONSABILIDAD TECNICA (30%) Treinta por ciento del sueldo básico a:

ABREGÚ Ariel Ramón, Legajo 1528. Mecánico. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

CÁCERES Florencia, Legajo 1749. Administrativa. Sec. de Hacienda y Finanza

DIAZ Rubén Leonardo, Legajo 1545. Alumbrado. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

FARIAS, Cesar Legajo 1854. Adoquinera. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

FRANZOLINI DANIELA ROSA, Legajo 047. Administrativo. Sec. de Hacienda y Finanza.

HAHN Elisabeth, Legajo 1720. Administrativa. Sec. de Hacienda y Finanza.

NIETO Claudia Mónica, Legajo 62. Administrativa. Sec. de Hacienda y Finanza.

OPITZ JACQUELINE, Legajo 1775. Administrativa. Sec. Obras Públicas y Privadas.

ORDOÑEZ Griselda Alejandra, Legajo 1780. Sec. de Salud.

ORTIZ Alexis, Legajo 1865. Hospital Municipal. Sec. de Salud.

OLMOS Mariela Legajo 1883. Administrativa. Secretaria de Salud/ Área de Genero.

RUIZ Raúl, Eduardo, Legajo 1768. Administrativo. Sec. de Hacienda y Finanza.

ROMO Hernán, Legajo 1730. Alumbrado. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

SCOTTI Roberto Alejandro, Legajo 75. Bromatólogo. Sec. de Salud.

SORIA Edgar Daniel, Legajo 162. Chofer. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

SORIA Natalia, 1787 Administrativa. Sec. de Gobierno.

Art. 2) **EL CESE O MODIFICACION** de los mismos podrán hacerse efectivos mediante la designación o cambio de actividad, sin previo aviso.

Art. 3) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 01 – Item 01 (Personal.) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 4) **ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas** para su visacion.-

Art. 5) **EL presente Decreto consta de TRES (3) originales** de un mismo tenor y a un sólo efecto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 28 de octubre de 2024.-

DECRETO N° 1283/2024

VISTO:

El Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Sin Cargo del Anfiteatro Municipal suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor AVILA HUGO GABRIEL, para la realización del evento denominado “HA LA SELECCION”, llevado a cabo el día domingo 29 de septiembre de 2024 en esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) **AVALESE** el Contrato de Otorgamiento de Permiso de uso sin cargo del Anfiteatro Municipal, celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **AVILA HUGO GABRIEL** – D.N.I. n° 23.763.131 - CUIT n° 20-23763131-6, para la realización del evento denominado “HA LA SELECCION”, llevado a cabo el día domingo 29 de septiembre de 2024 en esta ciudad, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

Nro de inscripción:
A-420

La Falda, P.E. 28 de Octubre del 2024

DECRETO N° 1284/2024

VISTO:

El expediente **100283-M-2024** , registro de esta Municipalidad de fecha **04 de Octubre del 2024** , por el que el señor **MARI RAMIRO LUCAS DNI: 27166975 CUIT: 20271669756** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder el **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado “**A FORMAR UNIFORMES** ” con el rubro **VENTA DE UNIFORMES** , rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **AVENIDA EDEN N.°444 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad, a partir del día **04 de Octubre del 2024** .-

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a el señor **MARI RAMIRO LUCAS DNI: 27166975 CUIT: 20271669756**, a que proceda el **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“A FORMAR UNIFORMES ”** sitio en calle **AVENIDA EDEN N.º444 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad con el rubro **VENTA DE UNIFORMES** , rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **04 de Octubre del 2024** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
R463

La Falda, P.E. 28 de Octubre del 2024

DECRETO Nº 1285/2024

VISTO:

El expediente **100405-R-2024**, registro de esta Municipalidad de fecha **18 De Octubre del 2024** , por el que la señora **ROLDAN MARIA EMILIA DNI: 30721150 CUIT: 27307211500** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“FLORES DEL EDEN ”** con el rubro **VTA. DE PRODUCTOS REGIONALES-REGALERIA**, rubros anexos **GROWSHOP**, sitio en calle **SARMIENTO 446 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad, a partir del día **30 de Septiembre del 2024** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la señora **ROLDAN MARIA EMILIA DNI: 30721150 CUIT: 27307211500**, a que proceda a la **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“FLORES DEL EDEN ”** sitio en calle **SARMIENTO 446 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad con el rubro **VTA. DE PRODUCTOS REGIONALES-REGALERIA**, rubros anexos **GROWSHOP**, a partir del día **30 de Septiembre del 2024** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
G623

La Falda, P.E. 28 de Octubre del 2024

DECRETO Nº 1286/2024

VISTO:

El expediente **100425-G-2024** , registro de esta Municipalidad de fecha **28 de Agosto del 2024** , por el que el señor **GUGLIELMONI FRANCO GUILLERMO DNI: 35137109 CUIT: 23-35137109-9** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“GAIA INDUMENTARIA”** con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **CAPITAL FEDERAL Nº198 (Circ.19 Secc. 01 Manz 077 Parc. 001 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **22 de Octubre del 2024** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a el señor **GUGLIELMONI FRANCO GUILLERMO DNI: 35137109 CUIT: 23-35137109-9**, a que proceda a la **Habilitación**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

comercial del negocio de su propiedad, denominado **“GAIA INDUMENTARIA”** sitio en calle **CAPITAL FEDERAL N°198 (Circ.19 Secc. 01 Manz 077 Parc. 001 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **22 de Octubre del 2024** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
I075

La Falda, P.E. 28 de Octubre del 2024

DECRETO N° 1287/2024

VISTO:

El expediente **100426-I-2024** , registro de esta Municipalidad de fecha **08 de Octubre del 2024** , por el que el señor **ISSALY LEONARDO DNI: 30663983 CUIT: 20-30663983-9** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“PUNTO VISUAL LA FALDA”** con el rubro **OPTICA**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **LA PLATA N°110 (Circ.19 Secc. 01 Manz 080 Parc. 015 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **22 de Octubre del 2024** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) **AUTORIZASE** a el señor **ISSALY LEONARDO DNI: 30663983 CUIT: 20-30663983-9**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“PUNTO VISUAL LA FALDA”** sitio en calle **LA PLATA N°110 (Circ.19 Secc. 01 Manz 080 Parc. 015 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **OPTICA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **22 de Octubre del 2024** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
R-495

La Falda, P.E. 28 de Octubre del 2024

DECRETO Nº 1288/2024

VISTO:

El expediente **99931-R-2024** , registro de esta Municipalidad de fecha **02 de Agosto del 2024** , por el que el señor **REYNOSO JOAQUIN DNI: 38279942 CUIT: 23382799429** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“LO DE NOAH”** con el rubro **VENTA AL POR MENOR DE BAZAR Y MENAJE**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **CAPITAL FEDERAL 198 LOCAL 3 (Circ.19 Secc. 01 Manz 077 Parc. 001 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **13 de Agosto del 2024** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) **AUTORIZASE** a el señor **REYNOSO JOAQUIN DNI: 38279942 CUIT: 23382799429**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“LO DE NOAH”** sitio en calle **CAPITAL FEDERAL 198 LOCAL 3 (Circ.19 Secc. 01 Manz 077 Parc. 001 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **VENTA AL POR MENOR DE BAZAR Y MENAJE**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **13 de Agosto del 2024** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nº de Inscripción: E-073
La Falda, P.E.; 28 De Octubre De 2024

DECRETO Nº 1289/2024

VISTO:

El expediente **100504-E-2024**, registro de ésta Municipalidad de fecha **25 DE OCTUBRE DE 2024**, por el que la firma **ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. CUIT 30-54365973-4** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CAMBIO DE DENOMINACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **MUSIMUNDO**, con el rubro **VENTA DE ARTÍCULOS PARA EL HOGAR**, rubros anexos **TECNOLOGÍA ENTRETENIMIENTO – MUEBLES – COLCHONES – TELEFONÍA CELULAR - MOTOS** sito en **AV. EDEN Nº 634** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0080 Parc. 012 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEITICUATRO.-**

Nueva Denominación: “ON CITY”

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la firma **ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. CUIT 30-54365973-4** a que proceda al **CAMBIO DE DENOMINACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **MUSIMUNDO**, sito en **AV. EDEN Nº 634** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0080 Parc. 012 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE ARTÍCULOS PARA EL HOGAR**, rubros anexos **TECNOLOGÍA ENTRENIMIENTO – MUEBLES – COLCHONES – TELEFONÍA CELULAR - MOTOS**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEITICUATRO.-**

Nueva Denominación: “ON CITY”

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.



La Falda, 29 de Octubre de 2024

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N°1290 /2024

COMPENSACION DE PARTIDAS

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.

Que el cumplimiento de diferentes objetivos conlleva mayores costos a los previstos.

Que el incremento de precios ha superado las previsiones presupuestarias.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

DECRETA:

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
2.1.07.04	OTROS DE CAPITAL	\$ 15.982.800,00	\$ 4.000.000,00	\$ 19.982.800,00
<u>INCREMENTO</u>			\$ 4.000.000,00	

PARTIDAS A DISMINUIR

ITEM	CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL
2.1.07.01	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	16800000	2.000.000,00	\$ 14.800.000,00
2.1.07.03	VEHICULO MAQUINARIAS Y EQUIPOS	130000000	2.000.000,00	\$ 128.000.000,00
			4.000.000,00	



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

TOTAL DISMINUCION		
<u>DISMINUCION</u>		\$ 4.000.000,00

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,- 29 de Octubre de 2024.

DECRETO N°1291/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor SOSA ANDRES ALBERTO, para brindar los servicios de cobertura fílmica, edición y audiovisual en el marco del evento “**LA VUELTA AL HOTEL EDEN**”, a llevarse a cabo los días 2 y 3 de Noviembre del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor **SOSA ANDRES ALBERTO – D.N.I. N°35.137.164 – Cuit n°20-35137164-2**, para brindar los servicios de cobertura fílmica, edición y audiovisual en el marco del evento “**LA VUELTA AL HOTEL EDEN**”, a llevarse a cabo los días 2 y 3 de Noviembre del año 2024, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL (\$1.800.000.-) en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) **EL presente Decreto** consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E, 29 de Octubre de 2024.

DECRETO N°1292/2024



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

VISTO:

El Contrato de Servicio Cobertura Médica celebrado entre la Municipalidad de La Falda y EMER EMERGENCIAS MEDICAS S.A.S. representada por su Administrador Titula y Señor GARAY JORGE EDUARDO, quien brindara el servicio de cobertura médica en el marco del evento “**LA VUELTA AL EDEN HOTEL**”, a llevarse a cabo los días 02 y 03 de Noviembre del corriente año en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios de **EMER EMERGENCIAS MEDICAS S.A.S.-CUIT N° 30-71642541-6** representada por el Señor **GARAY JORGE EDUARDO – D.N.I. n° 30.663,823 – CUIT n° 20-30663823-9**, quien brindara el servicio de cobertura médica en el marco del evento “**LA VUELTA AL HOTEL EDEN**”, a llevarse a cabo los días 02 y 03 de Noviembre del año 2024, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA MIL (\$980.000.-), de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art.3) ELEVASE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 29 de octubre de 2024.-

DECRETO N° 1293/2024

VISTO:

El Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Oneroso del Anfiteatro Municipal suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor GANDOLFO JONATHAN, para la realización del evento privado denominado Show bailable “**TRULALA**”, llevado a cabo el día viernes 11 de octubre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art.1) **AVALESE** el Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Oneroso del Anfiteatro Municipal, celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **GANDOLFO JONATHAN** – D.N.I. n° 43.674.583 - CUIT n° 20-43674583-5, para la realización del evento privado denominado SHOW BAILABLE “**TRULALA**”, por la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) llevado a cabo el día viernes 11 de octubre de 2024, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL INGRESO** que genere el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 1 - Part. Princ. 02-Item 02 - Subitem 04 (Otras Rentas del Patrimonio) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) **ELEVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art .4) **EL PRESENTE** Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

LA FALDA, P.E, --29 de Octubre de 2024.

DECRETO N°1294/2024

VISTO:

El Memorándum elevado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual comunica su presentación de Conversaciones sobre Tango, en la Facultad de Cs., Económicas UBA (Universidad de Buenos Aires) a llevarse a cabo entre los días 06 y 07 de Noviembre del corriente año y la Ordenanza 2503, que autoriza al Poder Ejecutivo a crear fondos fijos y especiales; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000.-) para solventar los gastos en concepto de aéreos, viáticos, alojamiento y audiovisual, etc. que se produzcan en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, **GODINO ELIZABETH GISELA- D.N.I. n°25,488.324** la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000.-), con motivo de la presentación de Conversaciones sobre Tango, en la Facultad de Cs. Económicas de la Universidad de Buenos Aires, entre los días 06 y 07 de Noviembre del año 2024, con posterior rendición de la documentación correspondiente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, dentro de los 90 días de finalizado el mismo, y su posterior envío al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su control y aprobación. -



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 01 (Fomento de Turismo) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art .3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E,- 29 de octubre de 2024.-

DECRETO Nº 1295/2024

VISTO:

El Contrato de servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor AGRA JUAN PABLO, para realizar mantenimiento en general de establecimientos educativos de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicio del Señor **AGRA JUAN PABLO – D.N.I. Nº 27.584.320 – Cuit nº 20-27584320-3**, para realizar mantenimiento en general de establecimientos educativos de nuestra ciudad, por la suma de hasta PESOS UN MILLON (\$1.000.000.-), a partir del 1 de octubre del año 2024 y hasta el día 31 de diciembre del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 02 – Subitem 01 (Refacc., Remodelac. y Manten. de Escuelas y Edif. Pub.) del presupuesto de gastos del año 2024.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 30 de octubre de 2024.-

DECRETO Nº 1296/2024

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **OLMOS DAMIAN GUSTAVO**, para realizar las tareas de Asesoramiento de Obras Privadas, Públicas y Catastro; seguimiento, cálculos, cómputo métrico, certificaciones de obras públicas, Fodemep, y Edificios Municipales; asesoramiento y revisión de planos (proyecto, relevamiento y mensuras) en todas sus etapas; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de servicios del Señor **OLMOS DAMIAN GUSTAVO** - D.N.I. N°24.188.875 - CUIT/CUIL N°20-24188875-9, para realizar las tareas de Asesoramiento de Obras Privadas, Públicas y Catastro; seguimiento, cálculos, cómputo métrico, certificaciones de obras públicas, Fodemep, y Edificios Municipales; asesoramiento y revisión de planos (proyecto, relevamiento y mensuras) en todas sus etapas; a partir del 01 de septiembre y hasta el 31 de octubre del año 2024 por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000.-) por el mes de septiembre, PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000) por el mes de octubre, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 1 - Part. Princ. 03 - Item 05 (Estudios, Asist. Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 30 de octubre de 2024.-

DECRETO N° 1297/2024

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **VEGA JUAN ALBERTO**, para realizar nivelaciones y compactaciones de la base entre calle Kurth intersección calle Los Eucaliptus hasta el vado del arroyo seco, y desde éste hasta calle 25 de mayo; excavar, movimiento de suelo y compactación triple, por capa en calle Juan Kurth entre 25 de mayo y Av. Edén, haciendo un total de 1363.64 m² en esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el contrato de obra del Señor **VEGA JUAN ALBERTO – D.N.I. N°24.089.693 – CUIT n° 20-24089693-2**, para realizar nivelaciones y compactaciones de la base entre calle Kurth intersección calle Los Eucaliptus hasta el vado del arroyo seco y desde éste hasta calle 25 de mayo; excavar, movimiento de suelo y compactación triple, por capa en calle Juan Kurth entre 25 de mayo y Av. Edén, haciendo un total de 1363.64 m² en esta ciudad; por la suma total de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-), por los trabajos encomendados, realizados a partir del 01 y hasta el 30 de septiembre del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Sub Item 01 – Partida 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E, 30 de octubre de 2024.-

DECRETO N° 1298/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Sr. MACIAS CRISTIAN PABLO, para realizar las tareas de fiscalización de la MARATÓN “**LA VUELTA AL HOTEL EDÉN 2024**”, a realizarse los días sábado 2 y domingo 3 de noviembre en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor MACIAS CRISTIAN PABLO - D.N.I. N° 22.635.413, CUIT 20-22635413-2, para realizar las tareas de fiscalización de la MARATÓN “**LA VUELTA AL HOTEL EDÉN 2024**”, a realizarse los días sábado 2 y domingo 3 de noviembre en nuestra ciudad. El costo del servicio comprende lo siguiente: 500 dorsales PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL (\$185.000), 100 dorsales para niños PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$32.000), hasta 500 corredores la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000), cada chip extra a partir de los 501 corredores, tendrá un costo



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$1.400), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01- SubItem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

LA FALDA, P.30 de Octubre de 2024.

DECRETO N°1299/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora TERAN PAZMINO SILVANITA DEL CARMEN, para el trabajo de barrido, retiro de áridos de diversas calles y traslado a Planta de Transferencia y/o Corralón Municipal y eventualmente, otra tarea designada por el Secretario; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato del Servicios de la Señora **TERAN PAZMINO SILVANITA DEL CARMEN – D.N.I. N°93.748.070 CUIT N°27-93748070-4**, para el trabajo de barrido, retiro de áridos de diversas calles y traslado a Planta de Transferencia y/o Corralón Municipal y eventualmente, otra tarea designada por el Secretario, por la suma de PESOS SESENTA y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$68,250.-), por jornada de siete horas de cuadrilla, fijándose como tope 30 jornadas de siete horas, por mes y eventualmente en caso de emergencia el tope será de 35 jornadas al mes, estas últimas se calcularan en un proporcional del importe por horas, calculado para abonarla extensión de jornada en horas siendo el valor de la misma PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$9.750.-), a partir del 01 de OCTUBRE del año 2024 y hasta el día 30 de NOVIEMBRE del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. Verde y Escomb.) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 30 de Octubre de 2024.

DECRETO N°1300/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor NIETO COTTA JORGE ALBERTO, para el traslado de residuos sólidos urbanos de la Ciudad de La Falda a su destino final El Predio de la Ciudad de Cosquin, conforme instrucciones impartidas por la Secretaria de Obras Publicas y Privadas; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato del Servicios del Señor **NIETO COTTA JORGE ALBERTO – D.N.I. N°43.367.621 – CUIT N°20-43367621-2**, para el traslado de residuos sólidos urbanos de la Ciudad de La Falda a su destino final El Predio de la Ciudad de Cosquin, conforme instrucciones impartidas por la Secretaria de Obras Publicas y Privadas, por la suma de PESOS OCHENTA y CINCO MIL (\$85,000.-) por cada viaje de 20m³ a Cosquin, fijándose como tope la cantidad de CUARENTA y CINCO (45) viajes por mes, dicha prestación será ejecutada por camión marca MERCEDES BENZ, modelo OH 1315, Dominio TCZ 099, a partir del 01 de OCTUBRE del año 2024 y hasta el día 30 de NOVIEMBRE del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 13 (Recolecc. de Residuos) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 30 de Octubre de 2024.

DECRETO N°1301/2024

VISTO:

Que el día 02 de Noviembre del corriente año, se llevará a cabo la realización de la Subsede **“PRE-LABORDE-FESTIVAL NACIONAL DE MALAMBO Edición 57”**, en el Auditorio Municipal **“CARLOS GARDEL”** de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Que esta oportunidad permite estrechar lazos con otros Festivales Nacionales de nuestra provincia, potenciando las posibilidades que nuestro Auditorio brinda la realización de este tipo de actividades;

Que el Festival Nacional de Malambo es el más importante en su género a nivel nacional:

Que la Danza y eventos referidos a esta disciplina ha generado un calendario anual muy importante de alto impacto local, Regional, Provincial y Nacional estrechando vínculos entre las diferentes organizaciones en pos del desarrollo de elencos y bailarines;

Que por lo expuesto y consciente del valor que representa brindar a la sociedad toda, este tipo de espectáculos, es criterio de este Poder Ejecutivo declarar dicho Festival de INTERES MUNICIPAL;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A :

Art. 1) **DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL** la realización de la Subsede “**PRE-LABORDE-FESTIVAL NACIONAL DE MALAMBO Edición 57º**”, a llevarse el día 02 de Noviembre del año 2024, en el Auditorio Municipal de la Ciudad de La Falda – Provincia de Córdoba – República Argentina

Art. 2) **NOTIFÍQUESE** a los Organizadores entregando copia del presente Decreto.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 30 de Octubre de 2024.-

DECRETO Nº 1302/2024

VISTO:

Las Ordenanzas nº 3532 y la Ord 3588; Ord 3517 y la Ord 3558 mediante las cuales se avala y ratifica convenio y adenda, respectivamente, del convenio de Financiamiento para la Construcción de Viviendas “Programa 10.000 Viviendas” Línea Vivienda Semillas Municipios; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Hacienda y Finanzas informa el reajuste del monto correspondiente al segundo desembolso de acuerdo al convenio suscripto.

Que la Dirección de Acción Social ha realizado la inscripción, recepción de la documentación y la selección y aprobación de los beneficiarios.

Que es criterio de este Poder Ejecutivo cumplimentar con lo establecido en dichos instrumentos legales.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) ABONESE a la Sra. OLIVA YANINA DNI: 29254721 la suma de \$726.172,00 (Pesos setecientos veintiséis mil ciento setenta y dos) correspondiente a diferencia de segundo REAJUSTE, para la construcción de una vivienda en el Marco del Programa 10.000 Viviendas- Línea Viviendas Semillas Municipios, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 4 – Inc. 1 – Part. Princ. 01 – Item 02- Subitem 03 (Retenciones Varias) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) NOTIFIQUESE a los beneficiarios del presente Decreto

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
P543

La Falda, P.E. 30 de Octubre del 2024

D E C R E T O N° 1303/2024

VISTO:

El expediente , registro de esta Municipalidad de fecha **07 DE OCTUBRE DE 2024**, por lo que la señora **PIZZIO, LILIANA BEATRIZ DNI: 25777024 CUIT: 27257770244** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Traslado comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“SABOR TROPICAL ”** con el rubro **VERDULERIA**, rubros anexos **DESPENSA**, sitio en calle **AVENIDA BUENOS AIRES N.º444** de ésta ciudad, a partir del día **07 DE OCTUBRE DE 2024** .-

Se Traslada a: AVENIDA ITALIA N.º149 (18-01-069-042-000).

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la señora **PIZZIO, LILIANA BEATRIZ DNI: 25777024 CUIT: 27257770244**, a que proceda al **Traslado comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“SABOR TROPICAL ”** sitio en calle **AVENIDA BUENOS AIRES N.º444** de ésta ciudad con el rubro



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

VERDULERIA, rubros anexos **DESPENSA**, a partir del día **07 DE OCTUBRE DE 2024.-**
Se Traslada a: AVENIDA ITALIA N.º149 (18-01-069-042-000).

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
S071

La Falda, P.E. 30 de Octubre del 2024

DECRETO Nº 1304/2024

VISTO:

El expediente **98662-S-2024** , registro de esta Municipalidad de fecha **29 de Octubre del 2024** , por el que el señor **STRAZZA MARCO AURELIO DNI: 31256704 CUIT: 20312567041** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Cambio titularidad** del negocio de su propiedad, denominado **“HOTEL ITALIA ”** con el rubro **HOTEL**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **AV.GRAL.MANUEL BELGRANO 420 (Circ.18 Secc. 01 Manz 024 Parc. 011 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **29 de Octubre del 2024 .-**
Se Transfiere a: STRAZZA MARCO AURELIO CIUT: 20312567041 DNI: 31256704.

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) **AUTORIZASE** a el señor **STRAZZA MARCO AURELIO DNI: 31256704 CUIT: 20312567041**, a que proceda al **Cambio titularidad** del negocio de su propiedad, denominado **“HOTEL ITALIA ”** sitio en calle **AV.GRAL.MANUEL BELGRANO 420 (Circ.18 Secc. 01 Manz 024 Parc. 011 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **HOTEL**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **29 de Octubre del 2024 .-**
Se Transfiere a: STRAZZA MARCO AURELIO CIUT: 20312567041 DNI: 31256704.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 30 de octubre de 2024.-

DECRETO N° 1305/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor FURMAN GABRIEL, quien brindará servicios audiovisuales mediante pantallas Led en la maratón “La Vuelta al Hotel Edén, a realizarse los días 2 y 3 de noviembre del 2024 en la ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios del Señor **FURMAN GABRIEL D.N.I. n°28.444.297 - CUIT n° 20-28444297-1**, quien brindará servicios audiovisuales mediante pantallas Led en la maratón “La Vuelta al Hotel Edén, a realizarse los días 2 y 3 de noviembre del 2024 en la ciudad de La Falda, por la suma total y final de PESOS UN MILLON SETECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS (\$1.730.300) IVA incluido, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al Anexo1 – Inc.3 – Part. Princ. 05 – Item 01 -Subitem 18 (Fomento Deportes) del presupuesto de gastos el año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,--31 de Octubre de 2024.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

DECRETO Nº1306/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor NUÑEZ DAVILA GUILLERMO MARTIN, quien brindara el servicio de alquiler de sonido para el evento **“LA VUELTA AL HOTEL EDEN”**, a llevarse a cabo los días 02 y 03 de Noviembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor **NUÑEZ DAVILA GUILLERMO MARTIN –D.N.I. n°35.137.179 -CUIT n°20-35137179-0**, quien brindara el servicio de alquiler de sonido en para evento **“LA VUELTA AL HOTEL EDEN”**, a llevarse a cabo los días 02 y 03 de Noviembre del año 2024, por la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000), en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01- SubItem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELEVASE AL TRIBUNAL de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E 31 de Octubre de 2024.

DECRETO Nº 1307/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y los Señores DEMARCO FLAVIA ESTEFANIA y DEMARCO VICTOR HUGO ,para trabajos de plomería, albañilería, electricidad, de mantenimiento en general de Edificios Municipales (centralizados y descentralizados) espacios públicos y obras servicios eventuales de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de los Señores **DEMARCO FLAVIA ESTAFANIA – D.N.I. n°36.523.058 – CUIT n° 27-36523058-2 y DEMARCO VICTOR HUGO- D.N.I. n°34.189.370-CUIT n°20-34189370-5**, para trabajos de plomería, albañilería, electricidad, de mantenimiento en general de Edificios Municipales (centralizados y descentralizados) espacios públicos y obras servicios eventuales de la Ciudad de La Falda, por la suma de hasta PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-), a partir del 01 de OCTUBRE de 2024 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subitem 03 (Edif. Municipales) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,-31 de Octubre de 2024.

DECRETO N°1308/2024

VISTO:

El Expediente n°100106-Interno-2024 de fecha 13 de Septiembre de 2024, iniciado por la Secretaria de Gobierno, en referencia a vehículos para la afectación de uso municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en el depósito municipal de vehículos retenidos y/o secuestrados se encuentran en estado de saturación y afectación del medioambiente, para resolver esta problemática fue creada la Ordenanza n° 2942/2016 y Ordenanza n°3623/2023, se regula el procedimiento a adoptar para vehículos, secuestrados en los controles realizados en la vía pública de nuestra Ciudad, en infracción al Código Municipal de Faltas vigente;

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 14) de la a Ordenanza 2942/16 y Art. 23 (en este caso) de la Ordenanza 3623/23 se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a disponer de los vehículos aptos para la circulación en la vía pública para ser utilizados en diferentes reparticiones municipales;

Que atento a los informes de dominio agregados se procedió a notificar por citaciones y edictos formalmente a los titulares de los mismos;

POR TODO ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

DECRETA:

Art. 1) **AFECTESE al USO MUNICIPAL** del vehículo que a continuación se detalla:

Vehículo Dominio IEC803-marca Fiat Tipo Sedan 5 ptas-modelo PUNTO ELX 1.3 **JTD** – modelo año 2009-motor n°199A30002536796-CHASIS N°9BD118323A1073553-**HIDALGO RICARDO OSCAR-D.N.I. n°13.170.427**-domicilio José Esteban Bustos n° 1778- Córdoba.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**



La Falda, 31 de Octubre de 2024

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO Nº 1309/2024

COMPENSACION DE PARTIDAS

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.

Que el cumplimiento de diferentes objetivos conlleva mayores costos a los previstos.

Que el incremento de precios ha superado las previsiones presupuestarias.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

DECRETA:

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.03.03	COMUNICACIONES POSTALES TELEFONICAS E IN	\$ 57.500.000,00	\$ 6.000.000,00	\$ 63.500.000,00
1.1.03.07	GTOS JUDICIALES EXTRAJUDIC HONORAR E INDEM	\$ 5.110.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 6.110.000,00
			\$ 7.000.000,00	
2.1.08.01.01	OBRAS VIALES	\$ 217.300.000,00	\$ 10.000.000,00	\$ 227.300.000,00
			\$ 10.000.000,00	
	<u>INCREMENTO</u>		\$ 17.000.000,00	



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

PARTIDAS A DISMINUIR

ITEM	CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.03.01	ELECTRICIDAD Y AGUA CORRIENTE EN DEP MUN	\$ 74760000	\$ 7.000.000,00	\$ 67.760.000,00
			\$ 7.000.000,00	
2.1.08.01.02	ALUMBRADO PUBLICO	\$ 80000000	\$ 10.000.000,00	\$ 70.000.000,00
			\$ 10.000.000,00	
	TOTAL DISMINUCION		\$ 17.000.000,00	
	<u>DISMINUCION</u>		\$ 17.000.000,00	

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 31 de Octubre de 2024.-

DECRETO N° 1310/2024

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3723 de fecha 30 de Octubre del año 2024, mediante la cual se AVALA CONTRATO DE COMPRA VENTA DE ADOQUINES A LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, REPRESENTADA POR EL SR. PABLO ALEJANDRO ALICIO.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3723 sancionada en fecha 30 de Octubre de 2024, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 31 de Octubre de 2024.-

DECRETO N°1311/2024

VISTO:

Que los días 04 y 05 de Noviembre del corriente año, el Señor Intendente Municipal RICARDO JAVIER DIEMINGER, viajará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para realizar diversas gestiones y trámites inherentes a la Administración Pública Municipal, la Ordenanza 2503, que autoriza al Poder Ejecutivo a crear fondos fijos y especiales; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS, SEISCIENTOS MIL (\$600.000.-) para solventar los gastos que se ocasione en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Señor Intendente Municipal DIEMINGER RICARDO JAVIER – D.N.I. n°25.450.005, la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000.-), quien viajara a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, destinado a solventar los gastos que se produzcan en el mismo, los días 04 y 05 de Noviembre del año 2024, con posterior rendición de la documentación correspondiente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, dentro de los 90 días de finalizado el mismo, y su posterior envío al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su control y aprobación.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.03 - Item 14 (Movilidad y Viáticos) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

Nº de Inscripción: P-549

La Falda, P.E. 31 DE OCTUBRE DEL 2024

DECRETO Nº 1312/2024

VISTO:

El expediente **95235-P-2022** registro de esta Municipalidad de fecha **19 DE OTUBRE DE 2022**, por el que la Sra, **PIAGGIO, NORA SUSANA DNI: 5.472.610** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“ANTOJA”** con el rubro **HELADERIA**, rubros anexos **HAMBURGUESERIA**, sito en calle **AV. EDEN Nº165** (Circ.19 Secc. 01 Manz 096 Parc. 009 PH. 000) de ésta ciudad, a partir del día **VEINTICITE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la Sra, **PIAGGIO, NORA SUSANA DNI: 5.472.610** a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“ANTOJA”** sito en calle **AV. EDEN N°165** (Circ.19 Secc. 01 Manz 096 Parc. 009 PH. 000) de ésta ciudad con el rubro **HELADERIA**, rubros anexos **HAMBURGUESERIA**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTICETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**.
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.
-

LA FALDA, P.E, 31 DE OCTUBRE DE 2024.

DECRETO N° 1313/2024.-

VISTO:

La necesidad de establecer adicionales especiales para el Personal según su tarea o responsabilidad y modalidad contractual; y

CONSIDERANDO:

Que dichos adicionales se encuentran contemplados en el Art. 4 y subsiguientes de la Ordenanza 408/87;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar dicha bonificación a la siguiente Empleada de la Administración Pública Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 1) **Reconózcase** el siguiente adicional a partir del 01 de Octubre del año 2024 hasta el 31 de Diciembre de 2024.

OTROS ADICIONALES BONIFICACIONES ESPECIALES: (10%) Diez por ciento del sueldo básico a:

GONZÁLEZ Silvia Beatriz, Legajo 1755, Administrativo de Obras Públicas. Sec. de Obras Públicas y Privadas. (10%) Diez por ciento.

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 01 – Item 01 (Personal) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) **ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas** para su visación.-

Art. 4) **EL presente Decreto consta de TRES (3) originales** de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.-

LA FALDA, P.E, 31 DE OCTUBRE DE 2024.

DECRETO N° 1314/2024.-

VISTO:

La necesidad de establecer adicionales especiales para el Personal según su tarea o responsabilidad y modalidad contractual; y

CONSIDERANDO:

Que dichos adicionales se encuentran contemplados en el Art. 4 y subsiguientes de la Ordenanza 408/87;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar dichas bonificaciones a los siguientes Empleados de la Administración Pública Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **Reconózcase** el siguiente adicional a partir del 01 de Octubre del año 2024 hasta el 31 de Diciembre de 2024.

TAREA PENOSA PERSONAL PERMANENTE 15% (Quince por ciento del sueldo básico)
a:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

- GODOY Raúl Agustín, Legajo 1690, Maestranza y Servicios. Cementerio Municipal. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

TAREA INSALUBRE PERSONAL PERMANENTE 15% (Quince por ciento del sueldo básico) a:

- GODOY Raúl Agustín, Legajo 1690, Maestranza y Servicios. Cementerio Municipal. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 01 – Item 01 (Personal.) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELEVASE AL TRIBUNAL DE Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 3715

VISTO:

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 1178/2024 de fecha 23 de setiembre de 2024, mediante el cual el Intendente Municipal otorga una eximición del CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de la obra de pavimento articulado y cordón cuneta del inmueble registrado en el Catastro Municipal como Circ. 19 - Secc. 01 - Manz. 014 - Parc.004 – Manz Of 33 – Lote Of 3, sito en calle Av. Olimpia N° 389 del Barrio Villa Edén de nuestra ciudad, empadronado a nombre de la Sra. NIETO ROSA LUCIA.

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido se encuadra en lo determinado en el Artículo 12° de la Ordenanza N° 3647 de acuerdo a lo solicitado por



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Expediente N° 98220-N-2023 de fecha 06 de noviembre de 2023, iniciado por la Sra. NIETO ROSA LUCIA.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA: 3715

Artículo 1º) AVÁLASE en todos sus términos el Decreto del Poder Ejecutivo Municipal N° 1178/2024 de fecha 23 de setiembre de 2024.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Sra. NIETO ROSA LUCIA, para su conocimiento.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

APROBADA EN EL RECINTO DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ORDENANZA N° 3716

VISTO:

El Convenio Marco de Colaboración entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA, CUIT N°30-99902533-8, representada en este acto por la Señora Luciana Paola PACHA D.N.I N° 30.663.926, en su carácter de Viceintendente Municipal y la Señora Elizabeth Gisela GODINO, D.N.I. N° 25.488.324 en su cargo de Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, con domicilio en la Avenida Automóvil Club Argentino N° 32 de la Ciudad de La Falda, por una parte y por la otra los Señores Juan José Soria D.N.I. N° 31.633.290 y Juan Omar Sardella D.N.I. N° 30.011.132 en carácter de representantes del Campeonato Mundial del Alfajor, con domicilio Avenida. Rivadavia 4976. 5to B. Caballito. Ciudad de Buenos Aires, Argentina.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

CONSIDERANDO:

Que el interés en profundizar los lazos de amistad y cooperación que unen a ambas partes.

Que La Fiesta Nacional del Alfajor y Productos Regionales, ofrece desde 1989 la oportunidad a productores de todo el país, de promocionar y comercializar sus productos en un evento especialmente diseñado para tal fin.

Que el Campeonato Mundial del Alfajor, ha generado un importante movimiento y difusión del producto alcanzando repercusión internacional.

Que las partes se encuentran plenamente convencidas de la importancia de ejecutar proyectos y acciones, que tengan efectiva incidencia en su crecimiento y desarrollo; favoreciendo el intercambio en pos, de fortalecer la profesionalización de ambas organizaciones, en el desenvolvimiento e intercambio mutuo de políticas culturales y turísticas entre ellas.

Que se manifiesta expresamente, la decisión de desarrollar acciones concretas, en el marco de sus relaciones de colaboración a través de un marco jurídico adecuado.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA: 3716

Artículo 1º) AVÁLASE en todos sus términos el Convenio Marco de Colaboración entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

representada por la Señora Luciana Paola PACHA en su carácter de Viceintendente Municipal y la Señora Elizabeth Gisela GODINO en su cargo de Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local de la Ciudad de La Falda, por una parte y por la otra los Señores Juan José Soria y Juan Omar Sardella en carácter de representantes del Campeonato Mundial del Alfajor, que como ANEXO I forma parte integrante de la presente ordenanza. -

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a los Señores Juan José Soria y Juan Omar Sardella en carácter de representantes del Campeonato Mundial del Alfajor

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. -

DADA EN EL RECINTO DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ORDENANZA N° 3717

VISTO:

La Ordenanza de Presupuesto General N° 3655/23

La Ordenanza N° 3709/24 de Ampliación del Presupuesto general vigente

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año, compensar entre partidas principales y el mayor ingreso previsto en las partidas de Contribuciones que inciden sobre Comercio de años anteriores, Multas, Ingresos por Remates Municipales y en la Coparticipación Impositiva (FO.FIN.DES).

Y CONSIDERANDO:

Que no existe la posibilidad de compensación interna en partidas principales.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Que existen partidas con montos autorizados en la Ordenanza de Presupuesto que no serán utilizadas en su totalidad en este año.

Que hay servicios esenciales para el funcionamiento del Municipio y que no se puede prescindir de los mismos.

Que el cumplimiento de diferentes objetivos conlleva mayores costos a los previstos, y la inflación fue muy superior a la estimada.

Que, por la realidad social-económica, para no dejar desamparados a los más necesitados, es necesaria la ayuda de carácter alimentario en este momento de recesión.

Que el Ingreso ejecutado va a exceder la previsión presupuestada.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA: 3717

Artículo 1º) MODIFÍCASE el Artículo 1º de la Ordenanza General de Presupuesto, texto vigente según Ordenanza N° 3709/24 de Ampliación del Presupuesto general vigente, incrementándose las Partidas del Presupuesto de Gastos Vigente en PESOS Setecientos cincuenta y cinco millones (\$755.000.000) y disponiendo compensación de partidas principales, de acuerdo al detalle del anexo I que forma parte integrante de la presente Ordenanza, quedando redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º) FÍJASE en la suma de PESOS Ocho mil ciento siete millones novecientos cuarenta y nueve mil (\$ 8.107.949.000) el total de Erogaciones del Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal para el Ejercicio 2024, con destino al cumplimiento de los objetivos propios de los anexos originales modificados por el anexo I, que forma parte integrante de la presente Ordenanza”

Artículo 2º) MODIFÍCASE el Artículo 2º de la Ordenanza General de Presupuesto 2024, texto vigente según la Ordenanza N° 3709/24 de Ampliación del Presupuesto general vigente, incrementándose las Partidas del Presupuesto del Cálculo de recursos Vigente en PESOS Setecientos cincuenta y cinco millones (\$755.000.000), de acuerdo al detalle del anexo II que forma parte integrante de la presente Ordenanza, quedando redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2º) FÍJASE en la suma de PESOS Ocho mil ciento siete millones novecientos cuarenta y nueve mil (\$ 8.107.949.000) el cálculo de Recursos destinado a atender las erogaciones a que se refiere el Artículo 1º de la presente Ordenanza y de acuerdo a las planillas modificadas por el anexo II, que forma parte integrante de la presente Ordenanza



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Artículo 3º) MODIFÍCASE el Artículo 3º) de la Ordenanza General de Presupuesto 2024, texto vigente según la Ordenanza N° 3709/24 de Ampliación del Presupuesto general vigente, quedando redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3º) ESTÍMASE como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, el siguiente:

I.- BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO:

Erogaciones (Artículo 1º)	\$ 8.107.949.000
Recursos (Artículo 2º)	\$ 8.107.949.000

II.- RESULTADO FINANCIERO PREVENTIVO ACUMULADO EQUILIBRADO”

Artículo 4º) FÍJASE Audiencia Pública para el tratamiento de la presente Ordenanza, el día 02 de octubre del corriente año a las 19:00 horas, en el Recinto del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Municipal para que designe a quiénes enviará como representantes en la misma y para que, por medio de su Dirección de Prensa, dé la difusión que correspondiere.

Artículo 6º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

APROBADA EN GENERAL Y EN PRIMERA LECTURA EN EL RECINTO DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

APROBADA EN GENERAL Y EN SEGUNDA LECTURA EN EL RECINTO DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ESPECIAL, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

ANEXO I				
PARTIDAS A INCREMENTAR EGRESOS 2024				
ITEM	CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.01.09	CREDITO REFUERZO DE PERSONAL	\$ -	\$ 800.000.000,00	\$ 800.000.000,00
1.1.03.24	CREDITO ADICIONAL REFUERZO DE PART SERVICIOS	\$ -	\$ 50.000.000,00	\$ 50.000.000,00
1.3.05.05	CREDITO ADICIONAL REF PARTIDAS TRANSFERENCIA	\$ -	\$ 200.000.000,00	\$ 200.000.000,00
1.4.01	REFUERZO DE PARTIDAS	\$ -	\$ 75.391.200,00	\$ 75.391.200,00
TOTAL INCREMENTO			1.125.391.200,00	



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

PARTIDAS A DISMINUIR EGRESOS 2024				
		PRESUPUESTO	DISMINUIR	PRESUPUESTO
ITEM	CONCEPTO	VIGENTE		ACTUAL
1.1.02.13	CREDITO ADIC REFUERZO DE PART CONSUMO	\$ 370.374.000,00	\$ 230.000.000,00	\$ 140.374.000,00
			230.000.000,00	
1.1.03.11	SERVICIO CONCEJO DELIBERANTE	\$ 1.250.000,00	\$ 500.000,00	\$ 750.000,00
1.1.03.16	JORNADA DE CAPACITACION	\$ 450.000,00	\$ 450.000,00	\$ -
			950.000,00	
1.2.04.01	C/ORGANISMOS NACIONALES	\$ 82.500,00	\$ 82.500,00	\$ -
1.2.04.02	C/ORGANISMOS PROVINCIALES	\$ 82.500,00	\$ 82.500,00	\$ -
1.2.04.03	C/ORGANISMOS PRIVADOS	\$ 82.500,00	\$ 82.500,00	\$ -
1.2.04.04	C/OTROS ORGANISMOS	\$ 82.500,00	\$ 82.500,00	\$ -
			330.000,00	
2.1.07.02	INMUEBLES	\$ 4.800.000,00	\$ 4.800.000,00	\$ -
2.1.07.03	VEHICULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 150.000.000,00	\$ 20.000.000,00	\$ 130.000.000,00
2.1.07.05	EXPROPIACIONES Y/O ADQUISICIONES	\$ 2.400.000,00	\$ 2.400.000,00	\$ -
2.1.07.06	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTAL	\$ 8.400.000,00	\$ 3.000.000,00	\$ 5.400.000,00
2.1.07.07	INSTALACIONES	\$ 3.600.000,00	\$ 3.600.000,00	\$ -
2.1.07.08	DEUDAS EJERC VENCIDO NO INCLUIDAS EN	\$ 457.200,00	\$ 237.200,00	\$ 220.000,00
2.1.07.09	CREDITO ADICIONAL REF DE PART BS DE CAPITAL	\$ 9.600.000,00	\$ 8.600.000,00	\$ 1.000.000,00
			42.637.200,00	
2.1.08.01.02	ALUMBRADO PUBLICO	\$ 100.000.000,00	\$ 20.000.000,00	\$ 80.000.000,00
2.1.08.01.03	CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO EDIF MUNICIPAL	\$ 5.600.000,00	\$ 3.000.000,00	\$ 2.600.000,00
2.1.08.01.06	OBRAS COMPLEJO RECREATIVO Y CULTURALES	\$ 4.680.000,00	\$ 2.000.000,00	\$ 2.680.000,00
2.1.08.01.10	OBRAS DIVERSAS	\$ 69.600.000,00	\$ 10.000.000,00	\$ 59.600.000,00
2.1.08.01.13	DEPOSITO JUDICIAL	\$ 1.200.000,00	\$ 1.200.000,00	\$ -
2.1.08.01.14	ADOQUINERA DE BIENES DE CAPITAL	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00	\$ -
2.1.08.01.15	OBRAS DE CLOACAS	\$ 1.529.000,00	\$ 1.529.000,00	\$ -
2.1.08.01.17	ARBOLADO PUBLICO - VIVERO	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ -
			40.729.000,00	
2.1.08.02.03	OBRA DE PERFORACION DE SUELOS Y SANEAM	\$ 1.400.000,00	\$ 1.400.000,00	\$ -
2.1.08.02.04	APORTES DE JURISDICCION PROVINCIAL	\$ 1.400.000,00	\$ 1.400.000,00	\$ -
2.1.08.02.07	EGRESOS FOMMEP	\$ 1.500.000,00	\$ 500.000,00	\$ 1.000.000,00
2.1.08.03.02	OBRA PERFORAC DE SUELOS Y SANEAM DE	\$ 4.680.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ -
2.1.08.03.03	PLAN DE VIVIENDAS	\$ 12.000.000,00	\$ 12.000.000,00	\$ -
2.1.08.03.04	GAS NATURAL	\$ 2.400.000,00	\$ 2.400.000,00	\$ -
2.1.08.03.05	ALUMBRADO PUBLICO CTA NACION	\$ 10.000.000,00	\$ 10.000.000,00	\$ -
2.1.08.03.06	CLOACAS	\$ 2.400.000,00	\$ 2.400.000,00	\$ -
2.1.08.03.07	COMPLEJOS TURISTICOS - CTA NACION	\$ 2.400.000,00	\$ 2.400.000,00	\$ -
2.1.08.03.08	ESPACIOS PUBLICOS PARQUE LINEAL Y CICL	\$ 2.400.000,00	\$ 2.300.000,00	\$ 100.000,00
2.1.08.05	CREDITO ADICIONAL REFUERZO	\$ 3.200.000,00	\$ 3.200.000,00	\$ -
			42.680.000,00	
2.2.09.01.01	PRESTAMOS VARIOS	75.000,00	75.000,00	\$ -
			75.000,00	
2.3.10.01.01	FOVICOR DEVOLUCIONES CONT	1.200.000,00	1.200.000,00	\$ -
2.3.10.01.02	CON OTROS ORGANISMOS	1.200.000,00	1.200.000,00	\$ -
			2.400.000,00	
3.1.05	DEUDAS DE BIENES DE CAPITAL	604.000,00	590.000,00	\$ 14.000,00
3.1.09	CREDITO ADIC REFUERZO DE PARTIDAS	20.000.000,00	10.000.000,00	\$ 10.000.000,00
			10.590.000,00	
	TOTAL DISMINUCION		370.391.200,00	



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

ANEXO II				
PARTIDAS A INCREMENTAR INGRESOS 2024				
ITEM	CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.01.16	CONTRIB QUE INCIDEN S/COMERCIO AÑOS ANT	\$ 46.800.000,00	\$ 30.000.000,00	\$ 76.800.000,00
				-
1.1.02.03	MULTAS	\$ 15.210.000,00	\$ 50.000.000,00	\$ 65.210.000,00
1.2.01.03	FO.FIN.DES	\$ 432.000.000,00	\$ 670.000.000,00	\$ 1.102.000.000,00
2.3.02.02	INGRESOS POR REMATES MUNICIPALES	\$ 468.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 5.468.000,00
	TOTAL INCREMENTO		755.000.000,00	

ORDENANZA N° 3718

VISTO:

El pedido del Área de Inspección General y la Ratificación de la Secretaría de Gobierno sobre prohibir el estacionamiento en la calle Pueyrredón del 0 al 100 de la mano Izquierda y el cambio de Sentido de Circulación de la calle Las Heras del 100 al 200.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario un ordenamiento del tránsito de nuestra Ciudad implementando distintas reformas para mejorar la circulación vehicular.

Que se observan situaciones de tránsito desfavorables para la fluidez normal del mismo por tratarse de una zona de mucha circulación de vehículos particulares y de turismo por ser éste un sector de muchos establecimientos hoteleros.

Que se han originado siniestros viales en el sector.

Que la Ley Provincial de Tránsito N° 8560 – T.O. 2004 establece en su Artículo 25 que la autoridad local, a fin de preservar la seguridad vial y la fluidez de la circulación, puede establecer sentidos de circulación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE:**

O R D E N A N Z A: 3718

Artículo 1º) PROHÍBESE el estacionamiento en el margen izquierdo en el sentido de circulación, en la calle Pueyrredón del 0 al 100 del Barrio Villa Miramontes de nuestra Ciudad.

Artículo 2º) FÍJASE la circulación vehicular en sentido único Norte-Sur de la calle Las Heras del 100 al 200 del Barrio Villa Miramontes de nuestra Ciudad.

Artículo 3º) DERÓGASE la Ordenanza 3700/2024 en todos sus términos.

Artículo 4º) EL Poder Ejecutivo Municipal implementará la señalética vertical y horizontal correspondiente.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal a efectos de ser notificadas las Áreas Municipales que corresponda.

Artículo 6º) DÉSE difusión al contenido de la presente Ordenanza a través de la Dirección de Comunicación de la Municipalidad de la ciudad de La Falda.

Artículo 7º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

DADA POR MEDIOS DIGITALES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ORDENANZA N° 3719

VISTO:

La Ley Provincial N° 10.503 “PROGRAMA CÓRDOBA ROSA”, aprobada por la Legislatura de Córdoba, el 29 de noviembre de 2017 que instituye en consonancia con lo dispuesto por la Ley Nacional N° 26.606 el Mes Nacional de “Concientización sobre el Cáncer de Mama”, a desarrollarse en el mes de octubre de cada año.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Y CONSIDERANDO:

Que es de gran importancia sumarnos a la iniciativa de la O.M.S (Organización Mundial de la Salud) que establece el 19 de octubre como el Día Mundial de la “Lucha contra el Cáncer de Mama” y en virtud de Ley Nacional N° 26.606 que establece el Mes Nacional de “Concientización sobre el Cáncer de Mama”, a desarrollarse en el mes de octubre de cada año.

Que este Programa tiene como objetivo promover la concientización activa sobre el cáncer de mama, su prevención, detección precoz y tratamiento oportuno en todo el territorio de la provincia de Córdoba.

Que durante todo el mes de octubre los edificios públicos provinciales, serán iluminados de color rosa, distintivo internacional de la temática como herramienta de visibilización de la campaña.

Que además permite el desarrollo de diversas actividades, educativas, culturales, deportivas solidarias e informativas, utilizando los distintos medios de comunicación y redes sociales con el fin de lograr el objetivo del Programa.

Que la ciudad de La Falda cuenta en su Hospital con un área específica para pacientes oncológicos, la cual funciona de manera destacada y convoca a pacientes de todo el corredor punilla.

Que durante TODO EL MES DE OCTUBRE el Hospital Municipal brindará de manera GRATUITA a mujeres de la Ciudad de La Falda los servicios de ecografías mamarias y consultas ginecológicas.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA: 3719

Artículo 1°) ADHIÉRESE a la Ley Provincial N° 10.503 **“Programa Córdoba Rosa”** sancionada en noviembre de 2017 en la provincia de Córdoba, en todo su contenido y alcance; con el objeto de promover la concientización activa sobre el Cáncer de Mama, cuyo texto completo se incorpora como Anexo Único de la presente Ordenanza.

Artículo 2°) IMPLEMENTÉSE diferentes actividades informativas, formativas, educativas, culturales etc.

Artículo 3°) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 4°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ORDENANZA N° 3720

VISTO:

El plan estratégico anual del Centro de Innovación Tecnológica que establece en su Eje Valor Económico la búsqueda de nuevas oportunidades de generación de valor agregado local en base al desarrollo tecnológico innovador, con aportes locales y externos.

El plan estratégico anual del Centro de Innovación Tecnológica que establece en su Eje Emprendedurismo, el diseño e implementación de condiciones adecuadas para la creación de un ecosistema emprendedor tecnológico local.

Los Convenios de Colaboración Recíproca celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de La Falda, representada por el Señor Intendente RICARDO JAVIER DIEMINGER, y por el Secretario de Gobierno



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Ab. GONZALO SEBASTIAN MURUA y la Empresa GRUPO MÁLAGA representada por el Ing. Daniel Alejandro Decara, la Empresa INCLUTEC TECNOLOGÍA PARA LA INCLUSION representada en este acto por EMILIANO AGOST respectivamente.

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de La Falda por medio del Centro de Innovación Tecnológica impulsa la innovación y el progreso tecnológico en base al trabajo asociado de actores públicos y privados.

Que las actividades colaborativas entre los Desarrolladores Tecnológicos y la Municipalidad facilitarán el cumplimiento de sus respectivos objetivos y permitirán obtener beneficios conjuntos en áreas de formación de recursos humanos locales, transferencia de tecnología y concreción de proyectos conjuntos.

Que la decisión de la Municipalidad de La Falda de acompañar a empresas y desarrolladores en sus distintas etapas de evolución contribuirá a la creación de valor local y la concreción de nuevas propuestas tecnológicas.

Que los convenios de colaboración firmados se suman a otros de similares características que relacionan a la Municipalidad de La Falda con sectores académicos, de gobierno y de fomento del desarrollo económico, todos en su conjunto, impulsando al sistema emprendedor local.

Que en el mencionado ecosistema emprendedor local constituye el espacio adecuado para el surgimiento de iniciativas tecnológicas basadas en habilidades y competencias de quienes las lleven adelante.

Que el Centro de Innovación Tecnológica La Falda (CIT), como un nodo de convergencia de diferentes actores, facilita la difusión y apropiación de las tecnologías de información y comunicaciones TIC en la sociedad, permitiendo que gradualmente los ciudadanos las utilicen en su vida cotidiana, circunstancia que el gobierno municipal fomenta y estimula como política pública.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Que los procesos de innovación abierta colaborativa son hoy la base para el desarrollo de las comunidades, proceso en los cuales diferentes actores sociales aportan iniciativas de mejora, progreso y modernización de la calidad de vida colectiva, en aspectos como la gobernanza, el medio ambiente, el desarrollo social, el planeamiento urbano y la competitividad local.

Que en esos procesos de innovación abierta la participación de desarrolladores tecnológicos, resulta importante como medio de implementación de soluciones a los problemas y oportunidades de mejora que la innovación abierta colaborativa identifica como aspecto a mejorar.

Que GRUPO MÁLAGA es una empresa que brinda soluciones en desarrollos tecnológicos, especializada en el diseño e implementación de servicios de desarrollo de software.

Que INCLUTEC TECNOLOGÍA PARA LA INCLUSION es una empresa que brinda soluciones en la accesibilidad e inclusión a todas aquellas personas con algún tipo de discapacidad motriz, especializada en el diseño y desarrollo de equipamiento para asistencia a personas con algún tipo de discapacidad motriz.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A: 3720

Artículo 1º) AVÁLASE en todos sus términos los Convenios de Colaboración Recíproca celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de La Falda, representada por el Señor Intendente RICARDO JAVIER DIEMINGER, y por el Secretario de Gobierno Ab. GONZALO SEBASTIAN MURUA, la Empresa Grupo Málaga representada por el Ing. Daniel Alejandro Decara y la Empresa Inclutec Tecnología para la Inclusión representada por el Sr. Emiliano Agost respectivamente, que como ANEXO I, y II forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º) COMUNÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la EMPRESA GRUPO MÁLAGA para su conocimiento.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Artículo 3º) COMUNÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la EMPRESA INLUTEC TECNOLOGIA para la INCLUSIÓN para su conocimiento.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal a sus efectos.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ORDENANZA N° 3721

VISTO:

El pedido del Área de Inspección General y la Ratificación de la Secretaría de Gobierno sobre el cambio de Sentido de Circulación de calle La Plata, entre calle Lamadrid y Avenida Maipú.

Y CONSIDERANDO:

Que la misma actualmente cuenta con sentido de doble circulación.

Que se observan situaciones de tránsito desfavorables para la fluidez normal del mismo por tratarse de una pendiente de tierra y muy pronunciada.

Que el pronunciado desnivel existente entre la citada arteria y su perpendicular calle Avenida Maipú determina que aquéllos que transitan por calle La Plata en sentido Sur – Norte cuenten con escasa visibilidad al momento de acceder a la intersección, circunstancia que podría comportar riesgos al momento de procurar incorporarse a la calle Avenida Maipú.

Que desde este cuerpo se han realizado inspecciones oculares para corroborar lo sostenido desde el área de inspección, como así también tareas de campo manteniendo entrevistas con vecinos del sector que podrían ver modificadas sus rutinas de acceso a sus viviendas.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Que producto del trabajo en Comisión con numerarios del Área de Inspección, se ha concluido que el pedido originario formulado desde dicha área reportaría una solución a la problemática planteada pero podría derivar en mayores inconvenientes para los vecinos del sector, por lo que en su reemplazo se ha arribado a la conclusión sobre la conveniencia de prohibir el acceso a calle La Plata desde calle Avenida Maipú, resultando a cargo del Poder Ejecutivo Municipal por vía de reglamentación de la presente ordenanza, la disposición física de aquéllos elementos necesarios para su cumplimiento.

Que la Ley Provincial de Tránsito N° 8560 – T.O. 2004 establece en su Artículo 25 que la autoridad local, a fin de preservar la seguridad vial y la fluidez de la circulación, puede establecer sentidos de circulación.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA: 3721

Artículo 1º) PROHIBASE el acceso a calle La Plata desde calle Avenida Maipú.

Artículo 2º) AUTORIZACE al Poder Ejecutivo Municipal para que por vía reglamentaria establezca la disposición física de aquellos elementos necesarios para su cumplimiento y la instalación de la señalética vertical y horizontal correspondiente.

Artículo 3º) COMUNÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal a efectos de ser notificadas las Áreas Municipales que corresponda.

Artículo 4º) DÉSE difusión al contenido de la presente Ordenanza a través de la Dirección de Comunicación de la Municipalidad de la ciudad de La Falda

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

DADA EN EL RECINTO DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ORDENANZA N° 3722

VISTO

El Expediente N° 100244-R-2024 de fecha 01 de octubre de 2024 iniciado por la Sra. VALENTINA ARIANNA RUIZ HORMAECHE mediante el cual solicita habilitación comercial por vía de la excepción en el rubro SALÓN DE EVENTOS INFANTILES en el inmueble registrado en el Catastro Municipal como Circ.: 19; Secc.: 01; Manz.: 055; Parc.: 100; Lote Of.: 100; Manz. Of.: G ubicado en Av. Edén N° 1075 de Barrio Villa Edén de nuestra Ciudad, empadronado a nombre de PABLO MARTÍN LEDESMA.

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 3582 -Código de Edificación y Urbanización – Texto Ordenado 2022- el inmueble se encuentra ubicado en Zona 2 Comercial Turística 1 donde el uso solicitado no se encuentra contemplado.

Que, de acuerdo a la nota elevada por la solicitante, el espacio estará destinado a la organización de eventos y fiestas infantiles con diferentes ofertas de servicio.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA: 3722

Artículo 1°) DERÓGASE la Ordenanza N° 3611.

Artículo 2°) AUTORÍZASE al Poder Ejecutivo Municipal a otorgar la habilitación comercial por vía de la excepción en el rubro SALÓN DE



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

EVENTOS INFANTILES de acuerdo a lo solicitado por Expediente N° 100244-R-2024 de fecha 01 de octubre de 2024 iniciado por la Sra. VALENTINA ARIANNA RUIZ HORMAECHE en el inmueble registrado en el Catastro Municipal como Circ.: 19; Secc.: 01; Manz.: 055; Parc.: 100; Lote Of.: 100; Manz. Of.: G ubicado en Av. Edén N° 1075 de Barrio Villa Edén de nuestra Ciudad, empadronado a nombre de PABLO MARTÍN LEDESMA.

Artículo 3º) LA excepción otorgada en el Artículo 2º de la presente Ordenanza tendrá vigencia mientras se desarrolle la actividad y en tanto se dé cumplimiento a todas las exigencias de las distintas Áreas municipales de acuerdo a las normativas vigentes. Asimismo, el horario de funcionamiento podrá extenderse hasta las 22.00 h siendo esta obligación de estricto cumplimiento.

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Sra. VALENTINA ARIANNA RUIZ HORMAECHE, para su conocimiento.

Artículo 5º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 6º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

APROBADA EN EL RECINTO DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ORDENANZA N° 3723

VISTO:

El Contrato de Compra Venta de adoquines de hormigón firmado entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Intendente Municipal, Sr. RICARDO JAVIER DIEMINGER y el Secretario de Obras Públicas y Privadas, Sr. JOSÉ INGACIO IRIONDO y la Municipalidad de la localidad de La Cumbre representada por el Intendente Municipal, Sr. PABLO ALEJANDRO ALICIO y el Secretario de Gobierno Y Obras y Servicios Públicos, Sr. DIEGO PATRICIO SANCHEZ.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el presente Contrato se formaliza la venta **novecientos metros cuadrados (900 mts2) de ADOQUINES DE**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

HORMIGÓN tipo Holanda, de 8cm de espesor, fabricados por la planta de elaboración de la Municipalidad de la ciudad de La Falda radicada en calle Camino Pampa de Oláen s/n de nuestra Ciudad a la Municipalidad de la ciudad de La Cumbre.

Que el precio total fijo e inamovible a abonarse de Contado mediante transferencia bancaria al número de CBU 0200336601000000037265, de la cuenta CC \$ 336 0000037206 de titularidad de LA VENDEDORA, se establece en la suma de **PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$9.900.000)**, a razón de **PESOS ONCE MIL (\$11.000) POR METRO CUADRADO** con pallet incluidos.

Que por Ordenanza N° 3388 se autoriza la venta de adoquines de hormigón fabricados en la planta de producción de la ciudad de La Falda con el objeto de reabastecer de materiales para la continuidad del proceso debiendo cada venta ser aprobada por ordenanza específica del Concejo Deliberante detallando los datos del comprador, medio y plazo del pago, cantidad de adoquines, valor de la venta.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A: 3723

Artículo 1º) AVÁLASE la firma del Contrato de Compra Venta de adoquines de hormigón celebrado entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Intendente Municipal, Sr. RICARDO JAVIER DIEMINGER y el Secretario de Obras Públicas y Privadas, Sr. JOSÉ INGACIO IRIONDO y la Municipalidad de la localidad de La Cumbre representada por el Intendente Municipal, Sr. PABLO ALEJANDRO ALICIO y el Secretario de Gobierno y obras y Servicios Públicos, Sr. DIEGO PATRICIO SANCHEZ que como Anexo I forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Sr. PABLO ALEJANDRO ALICIO en su carácter de Intendente Municipal de la ciudad de La Cumbre, para su conocimiento.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Artículo 3°) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 4°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.
